

COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA INMACULADA RANEDO GÓMEZ

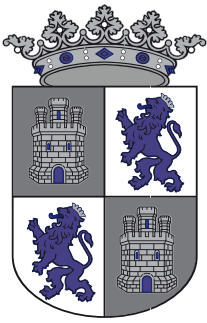
Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas treinta minutos.	12439
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, abre la sesión.	12439
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	12439
Intervención de la procuradora Sra. Rojo Sahagún (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	12439
Intervención de la presidenta, Sra. Ranedo Gómez, para comunicar que el debate de las enmiendas se realizará artículo por artículo.	12439
Intervención del procurador Sr. Igea Arisqueta (Grupo Mixto).	12439
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, continúa con su intervención para comunicar que las votaciones se realizarán al final del debate.	12440
Primer punto del orden del día. Ratificación de la Ponencia PL/000006.	
El vicepresidente, Sr. Palomo Martín, da lectura al primer punto del orden del día.	12440



	<u>Páginas</u>
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, de acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los ponentes designados por los grupos parlamentarios. Son ratificados.	12440
Segundo punto del orden del día. Elaboración del Dictamen PL/000006.	
El vicepresidente, Sr. Palomo Martín, da lectura al segundo punto del orden del día.	12440
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a debate las enmiendas mantenidas por los grupos parlamentarios para la Comisión.	12440
En el debate intervienen los procuradores Sres. Illera Redón (Grupo Socialista), Palomar Sicilia (Grupo UPL-Soria ¡YA!), Sra. Rojo Sahagún (Grupo Popular) y Sr. Igea Arisqueta (Grupo Mixto).	12440
Se suspende la sesión a las diecinueve horas treinta y cinco minutos y se reanuda a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos.	12480
Continúa el debate de las enmiendas mantenidas por los grupos parlamentarios para la Comisión con las intervenciones de los procuradores Sres. Illera Redón (Grupo Socialista), Palomar Sicilia (Grupo UPL-Soria ¡YA!), Sra. Rojo Sahagún (Grupo Popular), Sr. Igea Arisqueta (Grupo Mixto) y Sr. Teira Lafuente (Grupo VOX Castilla y León).	12480
Intervenciones de los procuradores Sr. Illera Redón (Grupo Socialista), Sra. Rojo Sahagún (Grupo Popular) y Sr. Igea Arisqueta (Grupo Mixto) en relación con las votaciones de las enmiendas debatidas.	12501
Se suspende la sesión durante unos minutos.	12502
Intervención del letrado, Sr. Herrero Martínez-Tutor, para una aclaración.	12502
Intervención del procurador Sr. Igea Arisqueta (Grupo Mixto).	12503
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, inicia la votación de las enmiendas debatidas.	12503
Intervención del procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista) solicitando votación separada de la Enmienda 13 del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡YA!.	12503
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación el resto de enmiendas debatidas, los artículos, Disposición Adicional, Disposición Derogatoria, Disposiciones finales, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.	12503
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, levanta la sesión.	12505
Se levanta la sesión a las veintiuna horas cinco minutos.	12505



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas treinta minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Buenas tardes, señorías. Bueno, se abre... se abre la sesión. ¿Algún grupo parlamentario tiene alguna sustitución que comunicar?

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Sí, presidenta. Buenas tardes. El Grupo Parlamentario Socialista desea comunicar las siguientes sustituciones: Inmaculada García Rioja sustituye a Nurio Rubio García... a Nuria -perdón- y Laura Pelegrina Cortijo sustituye a Isabel Gonzalo Ramírez.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

¿Grupo Popular?

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Sí. Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes a todos. María de los Ángeles Prieto Sánchez en sustitución de María del Carmen Sánchez Bellota, Raúl Hernández López en sustitución de Pedro Antonio Heras Jiménez y Lorena de la Fuente Ruiz en sustitución de Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. *[Murmullos]*. Bueno, comunicarles primero, antes de... antes de comenzar, que el debate de las enmiendas se va a realizar, a petición de algunos de los enmendantes, artículo por artículo, ¿de acuerdo? Las exposiciones y las intervenciones de cada grupo serán agrupadas, es decir, el partido... el Grupo Parlamentario Socialista defenderá sus enmiendas, en el caso de que UPL-Soria ¡Ya! tuvieran en el mismo artículo enmiendas seguiría haciendo su exposición y... o sea, su defensa, y contestaría a los dos grupos a la vez el Grupo Parlamentario Popular. ¿Me he explicado? Vale. Los tiempos serán los siguientes: un minuto por enmienda, con un máximo de cinco minutos, y luego habrá derecho a réplica, si se solicita, con la mitad del tiempo de lo que ha utilizado el enmendante. Si...

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Sí, señora presidenta. Invocando el cumplimiento del Reglamento del Artículo 115, creo que todos los grupos disponen de un tiempo en cada artículo, creo que es así.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Sí, señoría, que no... no he acabado. Finalmente, cuando conteste el Grupo Parlamentario Popular, hay una explicación de voto en cada artículo, para que quien... quien quiera pueda hacer su explicación de voto en treinta segundos, ¿de acuerdo? Dense cuenta que esto va a ser muy largo si no agilizamos, por lo tanto, bueno, pues esto es un poco como hemos decidido hacerlo para intentar ser lo más ágiles posibles.



Igualmente, la votación se hará al final de la Comisión, la votación de todas las enmiendas y de todos los artículos, todo al final, todo al final. A no ser que haya algún grupo que decida que quiere hacer alguna votación por separado de alguna enmienda o algún artículo, pero, si no, lo haremos todo al final, ¿de acuerdo?

Vale. Bueno, pues por parte del señor secretario... *[Murmillos]*. (¡Ay! Vale. Perdón *[risas]*, que el secretario está ocupado). Sí, por parte del señor vicepresidente se dará lectura al primer punto del orden del día.

Ratificación Ponencia PL/000006

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Primer punto del orden del día: **Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley del apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Vale. Gracias. Vale, ¿se ratifica la designación? *[Murmillos]*. (¡Ay!, sí, sí, sí, sí). Vale. De acuerdo con el... con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se propone la ratificación de los ponentes designados por los distintos grupos parlamentarios. Esta designación recayó en los procuradores doña María Inmaculada Ranedo Gómez, doña Noemí Rojo Sahagún, don Rubén Illera Redón, don Luis Briones Martínez, don Javier Bernardo Teira Lafuente y don Juan Antonio Palomar Sicilia y don Francisco Igea Arisqueta. ¿Se ratifica? Muy bien. Se ratifica por asentimiento los ponentes de la Comisión.

Por el señor vicepresidente se da lectura al segundo punto del orden del día.

Elaboración Dictamen PL/000006

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Segundo punto del orden del día: **Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de la Ley de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Vale, pues, en primer lugar, pasamos a debatir el Artículo número 1. En el Artículo número 1 hay las Enmiendas número 9 y número 11 del Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto, en un turno a favor, tiene la palabra, por un tiempo de dos minutos, don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Buenas tardes a todas y cada una de sus señorías. Indicarles a todos y cada uno de los diferentes miembros o procuradores adscritos a esta Comisión que el Grupo Parlamentario Socialista, en el proyecto de ley, hemos



intentado plasmar e incorporar en todo momento la importancia y la diferente relevancia de las familias y de los intereses de las personas con discapacidad. Por eso, en este primer artículo, hemos introducido en el texto, con respecto al cambio de la terminología, sustituyendo “opción de vida” por el término “proyecto de vida”. Este concepto es mucho más apropiado –al menos sí que creemos así y nos lo han trasladado el colectivo de personas con discapacidad– tanto en cuanto forma parte importante en el nombramiento de la presente ley también, dándole nombre y aportando la tipología de la propia ley y de su espíritu.

El Artículo 1.1, según como se encuentra redactado en este proyecto de ley, se desprende que se considera que el entorno natural, o sea, que la familia deben y están obligados a prestar todos y los diferentes apoyos a las personas con discapacidad, dejando en este caso a la Administración actuando de forma subsidiaria. No es lo que quiere el Partido Socialista, no es lo que quieren las personas con discapacidad y tampoco es lo que quieren las personas cuidadoras. Nosotros pensamos que, a todas luces, esta situación es manifiestamente errónea y no se debe... y se debe cambiar la subsidiariedad de las acciones realizadas por la propia Administración por la complementariedad de los apoyos que debe prestar la propia Comunidad de Castilla y León a las personas con discapacidad ahora por el entorno familiar; todo ello en función de las diferentes atribuciones y competencias que tiene atribuida esta Comunidad en materia de atención social y servicios sociales.

También proponemos el cambio de la terminología –y así lo hemos trasladado a la Ponencia que se presenta en este proyecto de ley– cuando se desea intensificar la diferente dispensa de los cuidados, como, por ejemplo –y ya termino– del cuidado de un familiar, utilizando el “entorno familiar”. Pensamos que la relevancia del trabajo de las familias que se dedican a prestar los cuidados a las personas con discapacidad en el entorno del domicilio no puede recaer solo y exclusivamente en la atención de las personas familiares.

Y ya como última aportación, la Enmienda número 11. Esta propuesta la realizamos y creemos que es de vital e imprescindible su revisión para que pueda ser aprobada por todas y cada uno de los diferentes miembros. Convertir, por el bien de las personas con discapacidad, la obligatoriedad de la prestación de apoyo familiar en este texto normativo. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Les ruego, por favor... Voy a... Le he dejado tiempo, señor Illera, pero voy a ser, a partir de ahora, muy estricta con el tiempo, porque, si no, no acabamos.

Turno... tiene ahora mismo su turno en contra por... *[Murmullos]*. (¡Ahí va! Perdón. Sí, sí, sí, sí, sí). Debatimos ahora las Enmiendas número 6 y 7 de los procuradores don Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! Tiene la palabra, por un tiempo máximo de dos minutos, don Juan Antonio Palomar Sicilia.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías. Bueno, las Enmiendas número 6 y número 7 son las dos la misma redacción: creemos que es necesario la inclusión... la inclusión de la mención de las personas con discapacidad en el



medio rural como... con el objetivo de que la ley, y no solo su atención como acción coordinada por parte de las Administraciones. Y, en este sentido, queremos recordar que cerca de la mitad... casi de la mitad de las personas con discapacidad viven en los entornos rurales (el 44,4 % para ser exactos), según se reconoce en el propio Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad de 2016-2020 de la Junta de Castilla y León.

Pero si vamos más allá, bueno, el informe sobre personas con discapacidad en el medio rural, realizado por el Ministerio de Derechos Sociales y la Agenda 2030, del dieciséis de septiembre del dos mil veintidós, este porcentaje es más elevado, se eleva en nuestra Comunidad hasta un 51 %. Es decir, que la mitad de las personas con discapacidad residen en entornos rurales. Y somos una de las tres Comunidades que más porcentaje de personas con discapacidad residentes en el medio rural tiene, junto con Andalucía y Galicia, según el Observatorio Estatal de Discapacidad.

Con lo cual, nosotros proponíamos -y proponemos en unas cuantas enmiendas en los articulados- que se tenga tanto... que se tenga en cuenta tanto al medio rural como al medio urbano, porque creemos que hay una desigualdad evidente y no se está teniendo en cuenta. Con lo cual, bueno, creíamos que, como he dicho, fuese... se nos tuviesen en cuenta no solo en la exposición de motivos, como se nos han tenido, sino en el articulado propio de esta ley. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. En turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de dos minutos, tiene la palabra doña Noemí Rojo Sahagún.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes de nuevo a todos. Respecto a las enmiendas... [*Murmullos*]. (No se preocupe. Gracias). Respecto a las Enmiendas 9 y 11 del Partido Socialista. Respecto a la Enmienda número 9 ya lo hemos estado tratando durante la... la Ponencia: no cabe el cambio de la palabra "subsidiaria" por "complementaria", porque la ley plantea la prioridad de los apoyos como es el de la familia y los comunitarios sobre los profesionales. De hecho, esto iría en contra totalmente de lo que establece el Artículo 103 del proyecto de ley, artículo que, por otra parte, no ha sido enmendado por parte de ninguno de los grupos.

En cuanto a la inclusión de las materias de turismo, deporte, ocio, tiempo libre, uso y disfrute de la naturaleza, entendemos, tal y como le dije en Ponencia, señor Illera, que su inclusión es innecesaria porque el texto dice "principalmente", por lo que no se excluye ninguna otra materia, no se deja el ámbito de las materias cerrado.

Respecto a la Enmienda número 11, nuestra ley de servicios sociales diferencia las prestaciones esenciales y no esenciales. La prestación a la que hace referencia la enmienda es el "Servicio de apoyo familiar para la promoción de la autonomía personal en situaciones de dependencia y/o discapacidad" y tanto la ley como el catálogo la prevén como una prestación no esencial. Por todo ello, no vamos a aceptar las enmiendas propuestas.



Y respecto al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, tanto de estas enmiendas, la 2... la 6 y la 7, como la 2, de la 6 a la 11, ambas incluidas, y la 14 hacen referencia a lo mismo: a que se incluya una especie de coetilla dentro de varios artículos de este proyecto de ley, el término “rural” y “urbano”, de tal manera que se garantice que la prestación de los servicios se va a dar de la misma manera en el entorno rural y en el entorno urbano.

Señor parlamentario del Grupo Parlamentario de UPL-Soria ¡Ya!, el compromiso tanto de mi grupo parlamentario como del presidente Alfonso Fernández Mañueco con el mundo rural es absolutamente indudable. Y este es el motivo por el cual en fase de Ponencia le trasladamos una enmienda... una transacción a la Enmienda número 1, que sí que fue aceptada, de tal manera que en la exposición de motivos se incluía un nuevo párrafo, que voy a leer a continuación, para que quede constancia “Así mismo, se reconocen los Artículos 9, 25 y 26 (Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad) los derechos de accesibilidad, salud, habilitación y rehabilitación; obligando así a los Estados parte a adoptar medidas que aseguren el ejercicio de estos derechos, así como el apoyo a la participación e inclusión en la comunidad tanto en zonas urbanas como rurales. La presente ley asume dicha obligación garantizando el acceso a todos los servicios y prestaciones que regula tanto en el medio rural como en el medio urbano”. Por todo ello, no vamos a aceptar ninguna de estas dos enmiendas. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Decirles que, en este artículo, en el apartado 2, en la letra c), hay que introducir... introducir el artículo “la”. Les leo cómo quedaría: “La de apoyo familiar para la promoción de “la” autonomía personal en situaciones de dependencia y/o discapacidad”.

Dicho esto, ¿alguien quiere utilizar su turno de réplica? Vale. Pues tiene la palabra, por el tiempo máximo de un minuto, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Voy a ser muy breve. Simplemente solicito la reconsideración de las enmiendas presentadas por el Partido Socialista al Grupo Parlamentario Popular, porque si no modificamos la figura o la terminología de “entorno natural”, estaremos realizando o llevando a cabo en esta... en este texto normativo un concepto o una trascendencia peyorativa con respecto a las personas cuidadoras del entorno de las personas con discapacidad.

Con respecto a la esencialidad de la prestación de apoyo familiar, en este caso quise... queremos retomar esta posibilidad en tanto en cuanto consideramos -y así se lo trasladamos al Partido Popular, que tiene la potestad de ello- de que en intervenciones de crisis, en este caso, no hay garantía de que se preste el servicio a los menores con discapacidad en esta Comunidad. Y, por lo tanto, debemos de garantizar y obligar...

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señor Illera.



EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

... esta prestación en esta Comunidad. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

¿Algún grupo parlamentario quiere...? Sí, por un tiempo máximo de un minuto, el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias, señora presidenta. Me remito, señor Illera, a todas las explicaciones que hemos dado, tanto en fase de Ponencia como en esta Comisión, para rechazar de nuevo las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. ¿Algún grupo parlamentario quiere fijar posiciones? *[Ajuste del tiempo de intervención]*. Vale. (Perdón, sí... Perdón, ¿eh?). *[Murmullos]*. (Vale. Ahora sí). Vale, pues tiene la palabra, por un tiempo máximo de treinta segundos, don Francisco Igea Arisqueta.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bien. En primer lugar, lamentar que este haya sido el único proyecto de ley que no ha tenido una prórroga en el periodo de enmiendas, lo que nos ha impedido presentar enmiendas.

Y, en segundo lugar, apoyar las enmiendas presentadas por el Partido Socialista. Entiendo que caracterizar de esencial aquello que se pretende regular en la ley sería lo mínimo cuando se hace una ley para garantizar unos apoyos. Si empezamos diciendo que no es esencial, mal empezamos la declaración de la ley.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. El Artículo 2...

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Perdón, presidenta. Una aclaración, es una aclaración sobre el... es que me ha quedado una cosa dudosa sobre la votación al final: ¿será artículo por artículo o enmienda por enmienda? Vale. No todas a la vez. Vale.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Bueno, como les decía, en el Artículo 2, Artículo 3 no han... no hay ninguna enmienda. Por lo tanto, pasamos al Artículo número 4. Y pasaríamos a debatir las Enmiendas -perdón-, sí, 14, 15 y 16 del Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto, tiene la palabra, por un tiempo máximo de tres minutos, don Rubén Illera Redón.



EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado la Enmienda 14, 15 y 16 al Artículo 4, en las cuales propone una redacción al apartado b): introducimos en la definición realizada en el texto sobre lo concerniente al “proyecto de vida”.

Varias cuestiones a tener en cuenta de forma necesaria, reseñable y obligada. La primera de todas ellas es introducir el concepto en este texto de “igualdad” para que las personas con discapacidad puedan llevar a cabo el mejor de los proyectos de vida que consideren.

La segunda cuestión es la identificación de los diferentes actores que tienen la obligatoriedad en esta Comunidad de intervenir o servir de facilitador para que ello ocurra. Incluimos apoyo por parte de la sociedad y Administraciones públicas implicadas, como es algo tremendamente lógico a todas y cada una de las diferentes luces.

Enmienda número 15, intentamos incluir en el texto una nueva redacción al apartado e del propio Artículo 4. Esta enmienda suscitó un gran debate –y así traslado a todos y cada uno de ustedes en la Ponencia–, sobre todo por lo confusa que es su definición y que se encuentra redactado en el proyecto de ley se hace del apoyo informal, no diferenciándolo, en este caso con claridad de las diferentes actuaciones de lo profesional y no profesional; estas sí definidas, pero en los apoyos formales.

El Partido Socialista trabajó en ella para llegar a un entendimiento, sobre todo con el Partido Popular, adecuado y una definición clara para incorporar el término “altruista” –como así describen todos y cada uno de los diferentes intelectuales y colectivos en esta materia– en los apoyos informales y definimos de los apoyos formales, diferenciándolo que son los que prestan solo y exclusivamente –como es lógico– los profesionales a través de una remuneración, y son el desempeño de los trabajos profesionales. A día de hoy, aún no tenemos claro el porqué el Partido Popular ha rechazado esta enmienda; a no ser que, si en esta ocasión el Partido Popular lo sabe, nos lo explique a todos y cada uno de nosotros.

En la Enmienda número 16 al Artículo 14 se propone una nueva redacción al apartado i del Artículo 4. Entendemos que el término “cuidador” no es el adecuado, sobre todo teniendo en cuenta el cariz y el espíritu que quiere determinar o debiera de hacer esta ley con respecto a la eliminación de las discriminaciones, reduciendo a su mínima expresión la desigualdad y ofreciendo el debido respeto y dignificación a las personas cuidadoras que, en su mayor medida, son mujeres. “Cuidador”, cuando lo entendemos así, debiera de ser cambiado –y así lo pretendemos incluyendo esta enmienda en el proyecto de ley– dentro de los diferentes cuidados y atenciones no profesionales, desarrollados –como hemos dicho–, hasta el momento, por las mujeres; las mujeres, un 90 % del colectivo de las personas cuidadoras en esta Comunidad y también en el resto de toda España. Ninguna suspicacia ante esta serie de cuestiones se ha levantado en el Partido Popular. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Debatimos la Enmienda número 8 de los procuradores don Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan



Antonio Palomar Sicilia, del Grupo Parlamentario UPL-Soria. ¡Ya! Y tiene la palabra, por un tiempo máximo de un minuto, don Juan Antonio Palomar Sicilia.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Muy breve. Gracias, presidenta. Bueno, seguimos ratificando: creemos que tiene que diferenciarse el medio rural del medio urbano. Porque todo lo que no está escrito no existe, con lo cual, para nosotros tiene que quedar plasmado en esta ley. Así que, bueno, seguimos ratificando -como digo- en nuestras enmiendas que, bueno, creemos que es necesario que se... que se incluya pues medio urbano y medio... y medio rural. Así que nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. En turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cuatro minutos, doña Noemí Rojo Sahagún.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a las tres enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que se mantienen vivas para debatir en esta Comisión, en la Enmienda número 14 se establece en el propio proyecto "otros", cuando ya se hace referencia tanto a la sociedad como a las Administraciones públicas implicadas y a todos los actores que entran en juego dentro de... en torno al proyecto de vida de la persona con discapacidad. Y, además, el término "derechos humanos", señor Illera, "universales", ya incluye la igualdad.

Respecto a la Enmienda número 15, en Ponencia nos ofrecieron un texto alternativo a la enmienda y al propio proyecto de ley, pero ese texto no se adecuaba -lo mismo que pasa con la enmienda- a lo que se entiende por apoyos informales, por lo que no podemos aceptar esta enmienda.

Y algo parecido sucede con la 16 por todo lo expuesto durante la Ponencia; porque cuando se habla de atenciones profesionales se utiliza la palabra "profesionales" y otras claramente se diferencian con el uso de la palabra "cuidador", que es la definición que enmienda la Enmienda, valga la redundancia, número 16. Y es que en el punto i del texto del proyecto de ley no se incluye a los profesionales con la definición de cuidador; se refiere a las personas sin vinculación a un servicio de atención profesionalizada.

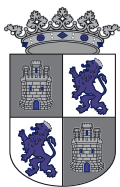
Respecto a la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Soria ¡Ya!, me remito a lo expuesto anteriormente respecto a la transacción acordada en la exposición de motivos para la garantía de prestaciones tanto en el medio rural como en el medio urbano. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. ¿Algún grupo quiere utilizar su turno de réplica? *[Apaga y enciende su micrófono]*. ... máximo de un minuto, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. En esta ocasión, por el más de 5.000.000 de personas cuidadoras en España y también parte de la Comunidad de Castilla y León que integra



ese colectivo, reconsideramos –o así trasladamos la reconsideración– al Partido Popular para que el término “cuidador” desaparezca del texto normativo, porque creemos, y así nos lo han trasladado también los diferentes profesionales, las personas con discapacidad, que es un elemento peyorativo con respecto al trabajo y la dignificación de su presencia. Es más, lo correcto hubiera sido “cuidadora”; pero entendemos que su asociación con el partido de la ultraderecha, aquel que niega todos y cada uno de los diferentes avances y derechos en esta Comunidad en Castilla y León les tiene bien agarrados a ustedes.

Por eso les presentamos el término neutro de “persona cuidadora”. Entendemos que en este caso tengan a bien reconsiderar este hecho por la dignificación de las personas cuidadoras de esta Comunidad y, por ende, también de España. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de dúplica... *[murmullos]* ... tiene la palabra doña Noemí Rojo Sahagún, por un tiempo máximo de un minuto.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Sí. Muchísimas gracias de nuevo, presidenta. Por todo lo expuesto tanto en fase de Ponencia como en esta Comisión no vamos a reconsiderar la aceptación de esas enmiendas y vamos a seguir votando en contra. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

¿Algún grupo parlamentario quiere fijar posiciones? *[Sigue su intervención sin micrófono]*.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bien. Argumentar... *[Murmullos]*.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Sí, sí, tiene usted razón.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bien. Muchas gracias, señora presidenta. Argumentar que en los derechos universales ya incluye la igualdad haría desaparecer la igualdad tantas veces como aparece en la norma y en las Direcciones Generales de esta Junta de Castilla y León. Por tanto, no se sostiene mínimamente.

Sobre la definición de los apoyos, creo que es bastante sensata la propuesta que hace el Partido Socialista.

Y sobre el asunto de cuidador/cuidadora. Yo, al menos, pediría concordancia gramatical cuando uno hace una ley, al menos, pediría concordancia gramatical: “Cuidador: es la persona...”, no; “Cuidadora es la persona...”. Es que no hay ni concordancia gramatical, señorías. Y pediría, al menos, que se corrigiese ortográficamente para que haya concordancia.



LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Muchas gracias.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Porque, además, la mayoría de las personas son mujeres.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Vale. Pasamos a debatir la Enmienda número 9, presentada al Artículo 5 por parte de los procuradores del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! Y tiene la palabra, por un tiempo máximo de un minuto, don Juan Antonio Palomar Sicilia.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Pues seguimos en las mismas; es la misma enmienda que las anteriores. La número 9: creemos que tiene que entrar “independientemente de su residencia en el medio rural o en el medio urbano”. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. En turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Noemí Rojo Sahagún, por un tiempo máximo de un minuto.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias de nuevo, señora presidenta. Me remito, señoría, a lo expuesto anteriormente respecto a la transacción acordada en Ponencia para la exposición de motivos en lo referido a la garantía de prestaciones tanto en el medio rural como en el medio urbano. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

¿Algún grupo parlamentario quiere fijar posiciones? Pues pasamos a debatir, del Grupo Parlamentario Socialista, del Artículo 6, las Enmiendas 18, 20, 21, 22 y 23. Y tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. En este caso realizamos diferentes enmiendas al Artículo 6. En un primer momento, el texto original para llevar a cabo la prestación de apoyo para la activación del proyecto de vida, solo recoge la consecución o identificación de los propósitos y metas. Y vean el raciocinio que marcamos con respecto a ello. Toda programación, como así consideran los expertos y los técnicos en la materia, ha de recoger necesariamente la identificación de cuáles son los diferentes recursos y herramientas de los que se dispone para llegar a cumplir el fin, el objetivo, los propósitos y metas que indicábamos con anterioridad, en este caso el proyecto de vida, el cual marca el texto y el nombramiento y el espíritu de esta norma.

Pedagógicamente hablando, seguimos sin entender –el Partido Socialista y a buen seguro que nadie– cómo es posible que el Partido Popular no quiera cumplir con los diferentes preceptos y mejor... de la mejor forma posible con el proyecto de



vida de las personas con discapacidad. De primero de carrera es la identificación de los diferentes recursos, medidas y herramientas de los que se dispone para poder ejecutar exitosamente cualquier tipo de proyecto.

Señorías del Partido Popular, cometen ustedes un grave error no incluyendo o identificando estos recursos y herramientas disponibles; a no ser que el objeto de ello sea oscuro e indeseable y es el que ustedes persiguen acometer conscientemente con este hecho.

En la Enmienda número 20 se propone una nueva redacción al apartado 3 de este mismo Artículo, del 6. Pretendemos incorporar, en esta ocasión, en la prestación de apoyo para la activación del proyecto de vida de las personas con discapacidad, la posibilidad, si así lo determina la propia persona afectada y encargada de su elaboración, la participación de los diferentes familiares y los diferentes apoyos informales de las personas. Éticamente, volvemos a reiterar tampoco que no entendemos cómo esta cuestión no ha sido contemplada por el Partido Popular y recibida de buen grado en la propia Ponencia, cuando sobre todo estamos hablando de una ley de apoyos.

Con respecto a la Enmienda presentada número 21, intentamos incluir una nueva redacción al apartado 4 también de este mismo Artículo 6. De este modo, entendemos que el concepto que se desprende de “vida con sentido” que incorpora el texto es confuso, indeterminado y, sobre todo, que configura el escenario de vida de las personas con discapacidad sin sentido. En esta ocasión proponemos la sustitución de este concepto de “vida con sentido” por “la mejor experiencia de vida”, como así trasladamos y fue aprobado en un primer momento en la Ponencia para posteriormente ser rechazado.

La Enmienda número 22 pretende una nueva redacción al apartado 6 del Artículo 6. Se propone, en esta ocasión, en concordancia con el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y en búsqueda de la unificación de los diferentes preceptos racionales, la introducción de términos más precisos como el de las “personas cuidadoras” y que ya hemos comentado con anterioridad.

La Enmienda número 23, en esta ocasión pretendíamos y teníamos objeto de ello añadir un nuevo punto 9 al Artículo número 6, para poder modificar, en este caso, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, y con ello garantizar que las personas con discapacidad puedan disponer, si así lo necesitan, si así lo precisan, la prestación para la activación del proyecto de vida y convertirla en esta Comunidad con un carácter obligatorio para la Administración, en este caso, dispensarla en este territorio. Evidentemente no entendemos como en una ley de apoyos en esta Comunidad sobresale estrepitosamente el rechazo de los diferentes apoyos que presenta tanto la comunidad de las personas con discapacidad como, en este caso, el Grupo Parlamentario Socialista.

Sí que me gustaría que en el término o en el tiempo de réplica, sobre todo del Partido Popular, que en él está la mano de aprobar todas y cada uno de estos avances en derechos sociales y en diferentes intereses del bienestar de las personas con discapacidad, aparte de decir que ya se ha hablado, nos justifique y nos exponga el motivo del porqué rechaza todas y cada una de estas enmiendas que van en búsqueda de la mejora de la calidad de bienestar de las personas con discapacidad y también de sus propias familias. Nos gustaría oír cuáles son esas justificaciones a todas y cada una de las diferentes enmiendas que el Partido Socialista presenta.



Evidentemente se ha discutido en la Ponencia todos y cada uno de estas modificaciones, pero ya no estamos en la Ponencia y estamos en la Comisión. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Pasamos a debatir la Enmienda número 10 del Grupo parlamentario UPL-Soria ¡Ya! Tiene la palabra, por un tiempo máximo de un minuto, don Juan Antonio Palomar Sicilia.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Gracias, presidenta. Pues, bueno, seguimos insistiendo. La Enmienda número 10 viene a decir lo mismo que las... que las anteriores: que independientemente de su residencia en el medio rural como el urbano. Creemos que es -como he dicho y vuelvo a repetir- es fundamental que quede plasmado en la ley, porque lo que no está escrito no existe. Con lo cual, para nosotros es muy importante que esto quede plasmado en esta ley. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. En turno en contra, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, doña Noemí Rojo Sahagún.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a la Enmienda 18, esta enmienda, señor Illera, no va en consonancia a lo que el mismo artículo quiere regular, ya que se habla de lo que la persona quiere, no de informarla, en este caso, de los recursos y herramientas, que ya se hace, desde luego, de otras maneras. Se confunden recursos y herramientas con los propósitos y metas que dan sentido a la vida de la persona con discapacidad.

En cuanto a la 20 y la prestación de apoyo a la que se refiere este artículo, la prestan los profesionales, no la familia de la persona con discapacidad.

La 21, cuando se solicita incluir la palabra "integral", creemos que es redundante, porque la propia definición de lo que es el proyecto de vida habla de todo lo que rodea a la persona con discapacidad.

Respecto a la 22, tal y como se habló durante las... durante la Ponencia, hablar de personas cuidadoras reduce mucho el ámbito de los apoyos.

Y respecto a la Enmienda 23, la propia disposición final primera de esta ley se establece la modificación de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, que se modifica de tal manera que este apoyo pasa a ser uno de los derechos específicos reconocidos en esta ley, concretamente al apoyo a la activación de su proyecto de vida, identificando los propósitos y metas, actividades y situaciones que den sentido a su vida.

Por ello y por todo lo expuesto durante la Ponencia, que, evidentemente, no puedo reproducir aquí porque, si no, acabaríamos esta Comisión la semana... la semana que viene o el año que viene -no lo sé-, no podemos aceptar estas enmiendas.



Y respecto a la Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, me remito a todo lo dicho anteriormente. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. ¿Alguien quiere utilizar su turno de réplica? Tiene la palabra, por un tiempo máximo de dos minutos, don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidencia... presidenta. Con respecto a la argumentación realizada por el Grupo Parlamentario Popular, pues, efectivamente, no hay, en este caso, la implicación de los diferentes recursos y herramientas en el articulado que nos presenta la propia Administración de la Comunidad de Castilla y León en el proyecto de ley. Por eso hemos presentado una enmienda, porque queremos incluirlo. Evidentemente, recursos y herramientas son las cuestiones y las variables necesarias para poder consensuar y poder llegar a un proyecto de vida. Si no tenemos el medio, difícilmente podemos llegar a un fin justificativo; difícilmente podemos ayudar, señora portavoz del Partido Popular, a las personas con discapacidad si no sabemos con qué hacerlo. Si se tendrá a bien reconsiderar esta cuestión, que es razonable por todos y cada uno de los diferentes sentidos que le he expresado.

Con respecto a las siguientes cuestiones que le hemos manifestado, pues, efectivamente, nos reiteramos en la cuestión y pensamos que la prestación de apoyo para la activación del proyecto de vida debe de considerarse también, de nuevo, en todos y cada uno de las manifestaciones expresadas con anterioridad por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Y tengan también a consideración y reconsideración en este caso que la “vida con sentido” es un término peyorativo, utilizado cada vez menos dentro del ámbito de lo social y del colectivo de personas con discapacidad, porque entendemos que, en este caso, si hay una vida con sentido, puede haber una vida sin sentido. Y, en este caso, la mejor opción es buscar “la mejor experiencia de vida”. Tenía que explicar el Partido Popular por qué no quiere que las personas con discapacidad tengan la opción de disfrutar de la mejor experiencia de vida.

Con respecto a la Enmienda presentada número 22, que va en concordancia con el resto de las enmiendas, pues es una pena que no quieran modificar la Ley de Servicios Sociales para contemplar esto. Y no sé si ustedes han tenido la posibilidad de leer las diferentes evaluaciones de... Nada más. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

En turno de dúplica, tiene la palabra, por un tiempo máximo de dos minutos, doña Noemí Rojo Sahagún.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Sí. Muchísimas gracias, presidenta. Bueno, y sobre todo en base a las contradicciones de la opinión que acaba de reproducir aquí el procurador don Rubén Illera, respecto a lo que dijo en fase de Ponencia. Por ello, por lo explicado en fase de Ponencia, que, repito, no voy a volver a repetir aquí, porque, si no, acabaríamos mañana esta Comisión, y por todo lo expuesto, no vamos a aceptar estas enmiendas.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

[Comienzo de la intervención sin micrófono]. ... de treinta segundos, tiene la palabra don Francisco Igea Arisqueta.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bueno, lo expuesto en este artículo es clave: que se puede hacer política sin identificar recursos es imposible. Que el Partido Popular y Vox admita el término “vida con sentido” y, por tanto, que haya una vida sin sentido deja... no deja de ser muy llamativo; y más aún que eviten la participación de la familia, porque habrá de participar en el proyecto de vida aquel que quiera la persona con discapacidad y aquellos que son su... de verdad su proyecto de vida. El Partido Popular dice hoy que hay vida con sentido y vida sin sentido, novedoso.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

[Comienzo de la intervención sin micrófono]. ... Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidente. En este caso, la Enmienda número 25 presenta una nueva redacción al apartado 3 del Artículo número 7 –ya lo ha dicho la presidenta de esta Comisión– en el que introducimos la garantía para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de una educación inclusiva; cuestión que en Castilla y León actualmente no se está cumpliendo. Y es de necesaria y urgente necesidad que sea cumplida y hecha... y por esta Comisión se inste a que se cumpla. ¿No dicen ustedes querer, señorías del Partido Popular, una igualdad para todos? Pues, señorías, en este caso tienen la oportunidad de hacerlo cumplir. Empiezan garantizando una igualdad educativa, en este caso, para todos y cada uno de los diferentes personas con discapacidad en la etapa educativa que así lo requiera.

En la Enmienda número 26 proponemos añadir un nuevo apartado al Artículo 7 para proteger a todas y cada una de esas personas con discapacidad y sus propias familias que se enfrentan a las reiteradas e injustificados retrasos por parte de la Junta de Castilla y León cuando solicitan el reconocimiento del grado de discapacidad, con el perjuicio que los retrasos se producen en el ámbito del núcleo familiar y en todos y cada uno de los diferentes aspectos y prestaciones que pudieran recibir y no lo hacen por el retraso de la propia Administración, como ya hemos dicho. Para ello introducimos que se cuenten con los recursos humanos suficientes para cumplir con los plazos que estima la norma en su resolución.

Señorías del Partido Popular, explíquennos, si tienen a bien, a todos y cada uno de los procuradores y procuradoras de esta sala, por qué no aceptan que se cumple... que se cumpla la norma con respecto a los plazos de resolución en la valoración y resolución de las personas o de los certificados de discapacidad.

Con respecto a la Enmienda número 27, pues ya lo ha explicado la presidenta, pero voy a puntualizar con respecto a ello con... por qué solicitamos que sea bis. Pues por una cuestión organizativa: porque es un artículo diferente en el cual pensamos que se debiera de aumentar los diferentes apoyos que en el texto normativo aparecen. Y se verán involucrados en este aspecto porque presentamos un nuevo epígrafe



en el Capítulo II, donde se habla de los diferentes apoyos a lo largo del ciclo vital. Parece totalmente irracional, a todas luces, que el aspecto sanitario desaparezca de una ley de apoyos a las personas con discapacidad, con toda la relevancia que ya sabemos que esta cuestión afecta y tiene para las personas con discapacidad. El texto presenta apoyos en la atención temprana, en la atención educativa, en la inserción sociolaboral, pero no en la atención sociosanitaria. Es auténticamente ridículo y por ello pedimos la reconsideración por parte del Partido Popular. Explíquennoslo. Aparte de decir que se remiten a lo ya hablado pues, bueno, tenemos la oportunidad aquí de debatir y de intentar convencer a los diferentes actores participantes para que voten a favor de esta cuestión, que es totalmente racional. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Pasamos a debatir la Enmienda número 11 de los procuradores del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! Tiene la palabra, por un tiempo máximo de un minuto, don Juan Antonio Palomar Sicilia.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Pues seguimos con la tanda de las mismas enmiendas, presentadas por este grupo parlamentario. Y, bueno, yo sí que me gustaría poner un ejemplo lo que... bueno, lo que pasa en el medio rural. En el medio rural no hay medios de transporte público. El transporte a la demanda me gustaría saber si es... si es accesible para las personas con discapacidad. Yo creo que no, con lo cual, dice mucho.

Y seguimos insistiendo, para nosotros es importantísimo que en esta ley pues se tenga en cuenta la diferencia que hay entre el medio rural y el medio urbano, porque lo hay. Así que nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

[Intervención sin micrófono].

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias de nuevo, presidenta. Respecto a la Enmienda 25 del Grupo Parlamentario Socialista, señor Illera, ya se garantiza la educación inclusiva en Castilla y León. De hecho, el Artículo 8, que es sobre el que versa esta enmienda, ya habla sobre todo ello; un artículo en que se hace referencia a los Artículos 18 a 25 de la Ley 2/2013, de Igualdad de Oportunidades, y que se refieren al derecho a la educación en un marco inclusivo. Y es que en ellos se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir la atención educativa específica para las necesidades del alumnado en un marco inclusivo.

Respecto a la Enmienda 26, en la que pide el cumplimiento de la legislación aplicable. Señorías, la legislación aplicable es de obligado cumplimiento para todo el mundo, también por supuesto lo es para la Administración, al igual que la Administración tiene la obligación de resolver todos los procedimientos.

Respecto a la Enmienda 27, planteada por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Illera, no puede hablarse de un sistema sociosanitario como se refleja en la enmienda, sino de políticas, actuaciones o coordinación sociosanitaria, como recoge



el propio proyecto de ley, y además se recogen algunas cuestiones que ya están reguladas de forma mucho más amplia en la normativa sanitaria. Es importante recordar en este punto que la atención sanitaria va dirigida de forma individualizada a cada persona, adaptándose a sus necesidades.

Actualmente, las diferentes estrategias elaboradas desde la Consejería de Sanidad ya incluyen el abordaje individualizado que precisan las personas con discapacidad, de forma que la atención sanitaria se va adaptando a la situación clínica y necesidades de cada persona.

Señor Illera, no me pida que reconsidere otra vez... -ya me lo ha pedido antes-, no me pida que reconsidere otra vez en su réplica porque no lo voy... no se va a reconsiderar; vamos a votar en contra de estas enmiendas presentadas.

Y respecto a la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario UPL-Sobre ¡Ya!... Soria ¡Ya! -perdón-, me remito a lo expuesto anteriormente. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. ¿Alguien quiere utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra, por el tiempo máximo de un minuto, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. Accediendo a la petición de la portavoz del Partido Popular, no voy a pedir su reconsideración, pero sí que voy a pedir una argumentación justificativa del por qué no acceden a la aprobación de estas enmiendas.

Han tenido ustedes la oportunidad y la posibilidad de leer las evaluaciones del Plan de Atención a la Diversidad de Castilla y León que elabora la propia Junta de Castilla y León, y también exponen todos y cada uno de los inconvenientes y situaciones que se producen en el ámbito educativo, pues son los propios profesores los que dicen que en Castilla y León no se garantiza la educación inclusiva, son las propias personas con discapacidad... (Léalo, léalo, porque sí que seguro que se asombrará). Y, si se lo lee en este tiempo, seguramente vote a favor de esta enmienda.

Mire, el cumplimiento de las plazos de resolución hay que garantizarlo por ley. ¿Por qué motivo? Porque ahora mismo no se está cumplimentando y se está realizando con el debido sigilo y el rigor. Ustedes menoscaban con esta decisión los derechos de las personas, una vez más, con discapacidad y de sus propias familias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. ¿Turno de réplica? Pues pasamos a la fijación de posiciones. ¿Quién quiere utilizar su turno? Muy bien. Pues tiene la palabra, por un tiempo máximo de treinta segundos, don...

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

No incluir la educación y la atención sociosanitaria entre los apoyos que son decisivos a las personas con discapacidad es coartar la capacidad de la ley; argumentar que no se hace porque ya existen protocolos en sanidad es decir que no



vas a elevar la protección a categoría de norma y lo vas a dejar en un protocolo que puede existir o no. Es, una vez más, la demostración de la miopía política de este proyecto de ley.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Pasamos a debatir las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista al Artículo número 8, las número 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37. Y tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. La Enmienda número 28 pretende una nueva redacción del apartado 1 del Artículo 8 para incorporar el principio de transversalidad y coordinación en todas y cada una de las diferentes Consejerías de esta Administración de la Comunidad de Castilla y León que posean algún tipo de incidencia o afecten de alguna u otra manera a la atención y promoción, desarrollo del ciclo vital de las personas con discapacidad. Por lo tanto, hemos de reconocer que favorecer el entorno, en este caso, creemos que es de forma necesaria, y por eso creemos de raciocinio más que evidente el aprobarla.

La Enmienda número 29 se encuentra dirigida al artículo referido con anterioridad y deseamos que los apoyos durante la atención educativa... parece sorprendente que en Castilla y León no se pretenda garantizar, en este caso, la ley de... en esta ley de apoyos al proyecto vital de las personas con discapacidad una educación de calidad pública e inclusiva. Repito, en este caso sí que nos gustaría que nos argumentasen por qué no quieren en Castilla y León, el Partido Popular, una educación de calidad pública e inclusiva, como pretende incorporar en el texto de esta ley el Partido Socialista. Sí que nos gustaría que nos lo comentaran.

En la Enmienda número 31 se encuentra encaminada también a posibilitar a las personas con discapacidad su desarrollo integral de la personalidad y la plena inclusión teniendo como suficientes apoyos específicos y los necesarios para ello. Esta enmienda incluía la prestación o la pretensión de dotar con suficientes apoyos y recursos humanos y materiales para conseguirlo. Evidentemente, fue rechazada por el Partido Popular de forma inmediata. Con esto niegan, señorías del Partido Popular, que actualmente las personas con discapacidad, en la prestación de los diferentes servicios, no cuenten con los apoyos humanos y materiales necesarios para conseguir lo que ustedes presentan o la que la Junta de Castilla y León presenta en estas Cortes para su aprobación. Explíquennos por qué no desean que las personas con discapacidad posean los recursos necesarios para un adecuado desarrollo de su proyecto de vida.

Con respecto a la Enmienda número 32 del Partido Socialista, proponemos, de acuerdo a la normativa básica estatal y a la propia Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, la derivación a los centros de educación especial que se convierta o que se elabore en una estrategia específica para proceder a dispensar tantos apoyos sean necesarios a los alumnos con discapacidad para proseguir en el entorno normalizado. Señorías del Partido Popular, esto va asociado a



su ideario político; con lo cual no entendemos como esta petición por parte de las familias y del colectivo de personas con discapacidad el Partido Popular no lo tiene a bien considerar.

Con respecto a la Enmienda número 33, se propone la adición de un nuevo apartado dentro del Artículo 8, que versa todo sobre el apoyo durante la atención educativa. Lo leo: “La Consejería competente en materia de educación promoverá actuaciones de orientación para las etapas educativas postobligatorias sobre las distintas posibilidades de formación y de inserción sociolaboral, incluidos los programas de adultos, en coordinación con los Servicios Sociales y Empleo”.

¿Pueden ustedes, señorías del Partido Popular, explicarnos el por qué quieren abandonar a las personas con discapacidad en las etapas postobligatorias en todo momento, en una ley que precisamente está buscando lo contrario: el apoyarles en una etapa educativa y postobligatoria?

Con respecto a la Enmienda número 34, se pretende incorporar un artículo donde se garantice una serie de medidas a las familias del alumnado con discapacidad, sobre todo para que reciban un adecuado asesoramiento e información necesaria para ayudarles en la educación de sus menores. Ustedes han rechazado esta enmienda; con lo cual intentan en este caso, en vez de orientar, desorientar a las familias con discapacidad.

La Enmienda número 35, el objeto de ella es la condenación del texto introducidos en todas y cada una de nuestras diferentes propuestas rechazadas para realizar una mejor comprensión con respecto a las personas con algún tipo de discapacidad o déficit para ello. Han sido ustedes capaces de no aceptar ni una enmienda con relevancia en el aspecto educativo y ni siquiera esta: la de facilitar la comprensión de los diferentes textos por todas y cada una de las personas que así lo necesiten.

La Enmienda 36 y 37. La Enmienda 36 implica la disposición de enfermeras en centros escolares que así lo precisen. La Enmienda 36 en el siguiente turno. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Debatimos las Enmiendas 12 y 13 de los procuradores del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! Tiene la palabra, por un tiempo máximo de dos minutos, don Juan Antonio Palomar Sicilia.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Gracias, presidenta. Bueno, con respecto a la Enmienda número 12, lo que se pretendía pues era, en el primer párrafo del Artículo 8.1, era necesario... pues creíamos que era necesario incluir la transición que existe desde lo educativo a lo... al empleo. Y, bueno, pues por ello proponíamos que se aceptase nuestra enmienda, que decía que la... sobre la inserción sociolaboral, es lo que pretendíamos que se... que se introdujera desde esta enmienda.

Y respecto a la... a la Enmienda número 13, se proponía un nuevo punto, un punto número 4 al Artículo número 8; y en el que decía que “la Consejería competente en materia de educación ofrecerá a los alumnos con necesidades educativas



especiales que no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios plazas en centros públicos de educación especial que deberán existir en todas las provincias de la Comunidad”. Creemos... creíamos que era necesario también blindar esto por ley de la obligatoriedad de que se presten estos servicios en todas... de educación especial en todas las provincias de nuestra... de nuestra Comunidad. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. En turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña Noemí Rojo Sahagún.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias de nuevo, señora presidenta. Señor Illera, sus enmiendas... sus enmiendas vivas en este artículo -hemos transaccionado una que ha sido incluida en el proyecto de ley en fase de Ponencia- hacen referencia principalmente, además de a otras cuestiones, a que se garantice la educación inclusiva en los centros públicos de Castilla y León. Y es que por todos es sabido que en Castilla y León tenemos el mejor sistema educativo de España y uno de los mejores sistemas educativos de Europa. Y dentro de este sistema, que tiene entre sus pilares básicos la igualdad, se garantiza el derecho a la educación para todos y, por supuesto, se garantiza y se regula la educación inclusiva. Léase, señor Illera, la Ley Orgánica de Educación 2/2006.

También habla en sus enmiendas de la orientación en las etapas educativas posobligatorias. Es importante mencionar a este respecto que la orientación académica y profesional que se presta a las etapas posobligatorias en los centros se hace a través de los departamentos de orientación.

Respecto al personal de enfermería que solicitan en todos los centros educativos para alumnos con enfermedades crónicas: Orden Economía y Hacienda 1546/2021, regula las medidas en este ámbito dirigidas al alumnado que presenta necesidades sanitarias o sociosanitarias, tanto de forma transitoria como continuada. Y que van desde la atención educativa hospitalaria, atención educativa domiciliaria, atención sociosanitaria en los propios centros educativos, tanto de forma directa o indirecta, etcétera. Por todo lo expuesto y por lo que se habló también en fase de Ponencia, no vamos a aceptar estas enmiendas.

Y respecto a las Enmiendas 12 y 13 del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, respecto a la Enmienda 12 ya se habló durante la Ponencia que cuando se habla de la transición entre el sistema educativo y el empleo ya se incluye la inserción sociolaboral y, por tanto, entendíamos que incluir ese... esa pequeña frase era algo redundante y que no aportaba valor al texto.

Y respecto a la Enmienda número 13, también se habló durante la Ponencia que esa garantía que se nos solicita a través de esta enmienda ya existe; porque actualmente existen centros públicos de educación especial en todas las provincias de Castilla y León. Es más, en León tenemos tres: León, Ponferrada y Astorga; y en Burgos, dos, Burgos y Aranda. Por lo tanto, tampoco vamos a aceptar sus enmiendas. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias, señoría. En turno de réplica, por un tiempo máximo de dos minutos, tiene la palabra don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidencia... presidenta. Con respecto al artículo... a la Enmienda número 28, presentada en este Artículo número 8, no entendemos como no quieren incluir en este texto el principio de transversalidad de todas y cada una de las diferentes políticas implementadas por las diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León. No lo entendemos. Seguramente no lo entenderá absolutamente nadie.

Con respecto a la Enmienda número 29, pues, efectivamente, usted nos está relatando una serie de normas que sí que indican que la educación ha de ser de calidad, pública e inclusiva. Pero la cuestión eminentemente práctica es que lo queremos trasladar a este texto normativo que precisamente va específicamente al colectivo de las personas con discapacidad, garantizándoles a ellos también, señora portavoz del Partido Popular, que la educación que se les preste sea de calidad, pública e inclusiva. Efectivamente, yo me leo, si quiere, la norma que me ha dispuesto; pero, por favor, usted abra la ventana y vea cuál es la realidad que acontece en la Comunidad de Castilla y León.

Con respecto a la Enmienda número 31, no entendemos tampoco como no quieren que se les preste a las personas con discapacidad, en materia de plena inclusión, los apoyos necesarios para ello. Es totalmente irracional.

Con respecto a las diferentes enmiendas, efectivamente, nosotros queremos el personal de enfermería en los colegios que tengan personas con discapacidad con algún tipo de afección crónica. No queremos una persona de enfermería que atienda a múltiples colegios y no esté donde allí se le pueda producir algún tipo de incidencia. A mi hijo quiero que le atiendan cuando se le produce una reacción alérgica, no tres días después, señora Rojo. Seguramente usted convendrá también conmigo.

Y con respecto a la orientación de las familiares para una buena educación y atención a sus hijos pues, en este caso, no sé cómo impiden que puedan disfrutar de ello. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

[Intervención sin micrófono].

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Sí. Muchas gracias, señora presidenta. Pues, una vez más, en este Artículo, el Partido Popular-Vox se niegan a concretar los apoyos educativos. Solo manifestaré mi postura contraria a la Enmienda número 36: entiendo que la enfermería debe estar cubierta por la zona básica de salud, no que no sea necesaria, sino que se debe cubrir desde la zona básica de salud.

Y también apoyaremos las enmiendas de UPL porque entendemos, entre otras cosas, que es necesario al menos garantizar en cada provincia una centro de educación especial. Parece poco pedir, pero el Partido Popular se niega a garantizar ningún derecho en esta escuálida ley.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Muchas gracias. Pasamos a debatir las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista al Artículo 9, números 38, 39, 40, 41 y 43. Para turno a favor, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Con respecto a la Enmienda número 38, presentada por el Partido Socialista, en un primer momento, y -como verán- totalmente lógica, pretendemos que las personas con discapacidad que se presenten en cualquier centro de carácter social de esta Comunidad puedan llegar a tener los diferentes o la garantía de tener los diferentes recursos, tanto materiales como humanos, para prestarles el servicio. No entendemos como el Partido Popular les deniegan esta posibilidad.

Con respecto a la Enmienda número 39, en el Artículo 9, reservado para identificar los apoyos para la inserción laboral, pretendemos incluir los socialistas que los centros de carácter social y centros especiales de empleo en los que asistan, en este caso, también las personas con discapacidad puedan tener una adecuada atención y calidad.

La Enmienda número 40. Se propone la adición de un nuevo apartado en el que pretendíamos elaborar un plan de inserción específico laboral de las personas con discapacidad en Castilla y León. Eminentemente, no comprendemos como este hecho que ayuda a mejorar la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, sobre todo, está en un primer orden en materia para conseguir el proyecto de vida, que es precisamente, señora portavoz del Partido Popular, lo que versa y lo que trata esta ley -también se la puede leer-, pues, efectivamente, no entendemos como pueden presentar esta desigualdad de oportunidades en el ámbito laboral e imposibilitar a la persona con discapacidad con su negativa de poderse incorporar al mercado laboral y tener, en este caso, un empleo digno. Para qué un empleo digno de una persona con discapacidad, ¿verdad, señorías del Partido Popular y de Vox? Les está quedando una ley bastante patética con respecto a todas y cada una de las intervenciones.

Con respecto a la Enmienda número 41, pretendíamos aprobar una enmienda para aumentar la incorporación de las personas con discapacidad en el empleo público. Y el Partido Popular pues, precisamente, no lo ha posibilitado y ha creído conveniente el poder reservar un mayor número de porcentaje en los contratos destinados a este fin.

Con respecto a la Enmienda número 43, desde el Partido Socialista -y así nos lo han trasladado los diferentes actores y colectivos- hemos considerado poder visibilizar con esta norma la importancia de los diferentes apoyos que las personas con discapacidad poseen, a día de hoy, en el disfrute, como bien se ha adelantado por la portavoz del Partido Popular, de la cultura, del turismo, de la práctica del deporte, el ocio, el tiempo libre y el propio disfrute de la naturaleza, garantizando en este sentido el uso y la práctica en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía de Castilla y León. No entendemos como en esta norma básica de diferentes tipos de apoyo podemos no introducir todos y cada uno de los diferentes mecanismos y herramientas para que todas y cada una de las personas con discapacidad, vuelvo a reiterar, puedan disfrutar de la cultura del turismo, del ocio y tiempo libre, del disfrute de la naturaleza, del deporte, etcétera, etcétera, etcétera. Nada más. Gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Muchas gracias, señoría. En turno de dúplica, y por un tiempo máximo de dos minutos, tiene la palabra doña Noemí Rojo Sahagún. *[Murmullos]*.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias de nuevo, señora presidenta. En cuanto a la Enmienda 38, tal y... *[Murmullos]*. (No se preocupe. Gracias). En cuanto... en cuanto a la Enmienda número 38, los centros de carácter social y de empleo tienen sus propios recursos materiales y humanos, los que se hayan establecido respecto al tránsito del... a la transición del sistema educativo al empleo. El propio Artículo 21 de la Ley de Igualdad de Oportunidades habla sobre la garantía de la orientación sociolaboral, además del 19.2, apartado p).

En cuanto al empleo público, desde luego esta no es la ley en la que se tiene que regular el porcentaje de empleo público que queda reservado para las personas con discapacidad. Esto lo hace la Ley de Función Pública en el Artículo 46.2.

En cuanto al plan de inserción laboral que plantea, la Consejería de Empleo ya está tramitando un Plan Estratégico de Fomento de la Economía Social 2023-2025, que incluye específicamente un objetivo dedicado a promover y favorecer la incorporación a la vida laboral de las personas con discapacidad y en situación de exclusión social.

Y en cuanto a la última enmienda, la 43, en este caso, nosotros propusimos una transacción que no quisieron aceptar, al igual que pasó con la Enmienda número 9, que cambiábamos varios de los ámbitos que ustedes nos proponían por "otros ámbitos", una expresión que entendemos -entendimos en su momento y seguimos entendiendo ahora- es muchísimo más amplia porque engloba mucho más que lo que ustedes nos proponían, básicamente porque no se excluye a ningún ámbito. Por todo ello, no aceptamos las enmiendas que se han planteado. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

¿Alguien quiere hacer el turno... uso del turno de réplica? Por un tiempo máximo de dos minutos, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Voy a hacer varias puntualizaciones con respecto a la argumentación presentada por parte del Partido Popular. No entendemos en absoluto como no deseamos garantizar los diferentes recursos mínimos necesarios para la prestación de los diferentes servicios en los centros de carácter social que vayan las personas o que atiendan a personas con discapacidad. No lo entendemos. Si nos lo pueden volver a explicar o explicárselo a las personas con discapacidad, pues seguramente tampoco lleguen a entenderlo.

Con respecto a que esta no es la ley propiamente atribuida para realizar las diferentes modificaciones en todos y cada uno de los diferentes aspectos que afectan a las personas con discapacidad, pues nos tendrán que explicar cuál es la ley más apropiada. Yo no sé si ustedes han tenido la oportunidad de leer todo el texto



y el espíritu de la exposición de motivos de lo que comprende toda esta ley, pero, si hay una ley específica para realizar cuantas modificaciones sean necesarias e imprescindibles en el dinamismo de la vida cotidiana o las diferentes dimensiones que afecten a las personas con discapacidad, señora portavoz del Partido Popular, no hay ley mejor que esta para poderlo realizar con respecto al rango de ley que tiene.

Mire, señora Rojo, ustedes han comentado, con respecto a la Enmienda número 43, que no es necesario la concreción de diferentes tipos de cuestiones. Pues, evidentemente, la invito a hacer una ley con un Artículo primero que diga: “se realizarán tantos apoyos sean necesarios para las personas con discapacidad”. Ya está. ¿Le parece a usted lógico esto? No, ¿verdad? O sea, me ha dicho que no. Pues efectivamente, nosotros lo que buscamos es un mayor nivel de concreción. Por eso no decimos que harán tantas cuestiones o otras cosas, como ustedes proponen. Evidentemente queremos concluir lo que la práctica del turismo, del deporte, del ocio, del tiempo libre, no...

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señor Illera. En turno de dúplica, ¿quiere, señoría? Muy bien. Fijación de posiciones. ¿Quiere alguien? Por un tiempo máximo de medio minuto, tiene la palabra don Francisco...

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bien. Pues este artículo volvemos a incidir en la misma patética argumentación de que: bueno, esto ya está en otras normas. Como ha dicho el portavoz del Partido Socialista, sobra esta, pero ustedes se empeñan en demostrar que sobra en artículo tras artículo.

Únicamente manifestaré mi abstención respecto al Artículo 41, “Porcentaje de empleo público”. No porque no crea bueno que se garantice o porque no sea esta la norma, sino porque creo –y en mi experiencia así es– que ese porcentaje que está establecido en la Ley de Función Pública no se está cubriendo de manera permanente, nunca se cubre ese porcentaje. Por tanto, entiendo que es suficiente. Si entendiera que no es suficiente, naturalmente votaría a favor.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Pasamos a debatir la Enmienda número 45, al Artículo 10, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra, en turno a favor, por un tiempo máximo de un minuto, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. En este caso, la Enmienda número 45 –como bien ha comentado– va dirigida a la modificación del Artículo 10. Que decir que, por parte del Partido Popular, no se ha querido garantizar la participación en los diferentes ámbitos de la vida pública de las personas con discapacidad, pudiendo utilizar, en el caso que sea necesario, las diferentes y nuevas tecnologías para un adecuado acceso de las personas con discapacidad a esta... a estos recursos sociales.



Sí que, aparte de comentarnos, señora portavoz del Partido Popular, que esto ya lo han hablado, que ya lo han discutido, que ya lo hemos debatido, pues explíquenos cómo quieren erradicar esta oportunidad de integración social, de inserción social de las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de un minuto, doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias, señora presidenta. En esta Enmienda número 45 el Grupo Parlamentario Socialista quisimos presentar una transacción, incluyendo turismo, disfrute de... turismo y disfrute de la naturaleza. Esto no fue aceptado. Y esto lo hacíamos porque se hacía referencia a los ámbitos que regula la propia Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, concretamente la Sección 15 entera; porque entendíamos que, al contrario que pasaba en otras enmiendas, aquí se hablaba de actividades comunitarias. Esta transacción, como digo, no fue aceptada durante la fase de Ponencia y nosotros no vamos a aceptar esta enmienda ahora en Comisión. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

En turno de réplica, por un tiempo máximo de medio minuto, tiene la palabra don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Pero no sé si se ha percatado que, con respecto a la enmienda presentada, la argumentación ha sido que no querían ustedes incluir que la utilización de las nuevas tecnologías para un adecuado acceso a las personas con discapacidad a todos los recursos. Atendiendo a la argumentación que han presentado, que no tiene absolutamente nada que ver con lo que nosotros les hemos dicho, le solicitamos la reconsideración de este hecho e incluyan, en este caso, este texto apropiado en el Artículo número 10. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

En turno de fijación de posiciones, ¿quiere usarlo? Tiene la palabra don Francisco Igea.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bien. El artículo y el debate que se ha suscitado simboliza bien la decisión del Partido Popular de acabar el proyecto de ley a todo correr, siendo incapaces de llegar a un mínimo acuerdo en una cosa tan banal y en la que estaban tan cerca como esta. Esto solo indica que hay mucha prisa por aprobar las leyes y es una buena señal de alarma para los socios del Gobierno.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias, señoría. Pasamos a debatir las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista al Artículo 11, las número 48, 49, 50, 51, 53, 54 y 55. En turno a favor, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Todas estas enmiendas que les voy a describir van dirigidas al Artículo 11. Y la titulación de este es “apoyos para un envejecimiento activo”. Hemos considerado en esta cuestión incluir un nuevo apartado al artículo referenciado de apoyos para un envejecimiento activo en el que se garantizaría por ley el tiempo máximo de permanencia de la persona en su entorno de convivencia. En este caso, el Partido Popular ha creído conveniente votar en contra; o sea que, con respecto a las atenciones realizadas a las personas con discapacidad, personas mayores también, no cree conveniente el Partido Popular que residan en su propio domicilio. ¿Dónde quieren ustedes, señorías del Partido Popular, que residan las personas con discapacidad mayores? ¿En los centros de carácter residencial privados?

Con respecto a la Enmienda número 49, en un primer momento presentamos una enmienda encaminada a concretar y facilitar el texto propiciado del propio Artículo 11.2. Posteriormente, en la Ponencia se concretó aún más el texto y se profundizó en que la vida laboral de las personas con discapacidad no finaliza solo con la jubilación, como indica el propio texto presentado por la Junta de Castilla y León. Debiera ser ampliado este hecho a los múltiples supuestos existentes, para que así el apoyo estipulado en el articulado de asesoramiento de las personas con discapacidad y su entorno familiar lo puedan recibir, también cuantas familiares, cuantas personas con discapacidad finalicen la etapa laboral por cualquier otro supuesto, no solo y exclusivamente por el de la jubilación. Y convendrán ustedes conmigo que es una cuestión completamente razonable y que mejora el texto en todos los aspectos.

El Artículo número 11, a través de la Enmienda número 50, hemos intentado que lo que contemplaba el proyecto de ley de un asesoramiento a las familias cuidadoras que no puedan atender a sus familiares a consecuencia de su elevada edad y limitaciones que esta trae asociadas en muchos de los casos, precisamente, a esa edad, en este caso, el Grupo Parlamentario Socialista proponía para su consideración ante todos y cada uno de los miembros de la Ponencia y, en este caso, por el rechazo del Partido Popular ante todos y cada uno de los miembros de esta Comisión, que, aparte de la elevada edad y la imposibilidad que esta produce en muchas de las ocasiones a la hora de cuidar a un familiar con respecto a que posee algún tipo de discapacidad, también se contemple enfermedades que impidan una... una adecuada atención dirigida pues a estas personas.

Con respecto a la Enmienda número 51, Castilla y León tiene delegadas todas y cada una de las diferentes competencias en materia de prestación de servicios sociales a las corporaciones locales, muchas de ellas también en materia de desempeño de programas y actividades de envejecimiento activo dentro de cada territorio competencial. En este caso, el Grupo Parlamentario Socialista solo y exclusivamente



queremos proponer que esos programas y actividades que delega la propia Junta de Castilla y León a las corporaciones locales sean dotadas de la financiación suficiente; y el Partido Popular dice que no.

Con respecto a la Enmienda número 53, este artículo que presenta como adición de un mero apartado 2, el primero dice... de dos apartados –perdón–: el primero dice que “se velará por los medios de comunicación social y la publicidad para que no atenten en contra de la dignidad de las personas con discapacidad”; la segunda cuestión presentada requerimos que los medios de comunicación propios en los que participen económicamente las diferentes Administraciones públicas de Castilla y León deberán garantizar los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su normalización social.

Señorías del Partido Popular, juzguen ustedes el argumento que van a presentar ahora mismo, porque, si ustedes rechazan en esta Comisión esta Enmienda número 53, entonces van en contra de todo derecho y dignidad de las personas con discapacidad.

Con respecto al Artículo... a la Enmienda 54, se propuso incluir una enmienda específica al apartado 2.

Y con respecto a la Enmienda número 55, pretendíamos incluir dentro de las competencias de la Comunidad de Castilla y León la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en el acceso a la Justicia.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, doña Noemí Rojo Sahagún.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a la Enmienda 48, lo que se propone ya está sobradamente incluido a lo largo del texto. Por ejemplo, cuando habla de respetar la permanencia de las personas en su entorno geográfico de convivencia cultural y social, a lo largo de todo el texto ya se plantea la prioridad de la prestación de apoyos y la permanencia de las personas en sus comunidades y entornos, entendiendo por comunidades sus entornos geográficos y de convivencia.

Respecto a la 49, el objeto de la ley, Artículo 1, es establecer los apoyos profesionales en cada etapa del ciclo vital. Por eso entendemos que el texto es claro cuando dice “etapa laboral” y no “vida laboral”, que es lo que se nos proponía en su enmienda.

Respecto a la Enmienda 50, esta está directamente relacionada con la transacción para la Enmienda número 63 que ustedes no aceptaron. En ella se hubiera incorporado el término “enfermedades”, que incluía las afecciones comunes que nos plantean en esta Enmienda 50. Y es que en el apartado 11, dedicado al envejecimiento activo, se refiere expresamente al apoyo de los cuidadores en su envejecimiento derivado de la edad o por su situación de dependencia reconocida y no pueden atender por ello a las personas con discapacidad. El artículo es lo suficientemente claro y por tanto no cabe aceptar esta modificación.



Respecto a la Enmienda 53. Esto está regulado ya en la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad: Artículo 7 y siguientes y también en el Artículo 52. Algo parecido sucede con la primera parte de esta Enmienda número 53, porque los ataques contra la dignidad de las personas, y en concreto de las personas con discapacidad, está amparado en muchos textos normativos; sin ir más lejos, en la propia Constitución española. Y serán los tribunales quienes tengan que decidir en el caso de que haya una denuncia.

En cuanto a la Enmienda número 54, existe, como ya le hemos adelantado en fase de Ponencia, legislación propia en materia de consumo con su propio desarrollo, por lo que no es adecuado incluir la previsión en este nuevo... de un nuevo desarrollo de esto en esta ley. Concretamente, las personas con discapacidad, en su condición de consumidores, ya tienen reconocida una especial protección y unos derechos mucho más amplios que los que ustedes nos presentan a través de esta enmienda.

Y respecto a la Enmienda número 55, el debate de esta enmienda no tiene ningún sentido porque plantea algo que no se puede hacer porque no le corresponde a la Comunidad. En Castilla y León no tenemos transferidas las competencias de Justicia, por lo que no cabe aprobar ni esta enmienda ni todas las anteriores. Gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

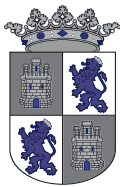
En turno de réplica, por un tiempo máximo de dos minutos, tiene la palabra el señor Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, vicepresidente. Con respecto -y empezando por el final- que no es apropiada presentar la Enmienda 55, pues en la normativa de otras Comunidades encontramos disposiciones similares; así que la invito a buscarlas y, si no las encuentra, ya se lo facilito yo que las tengo precisamente encima de la mesa. En Castilla y León no, pero en otras Comunidades sí. Es una argumentación falta de todo tipo de raciocinio.

Con respecto a las diferentes cuestiones que nos ha presentado con anterioridad, nos ha dicho que nos ha presentado una enmienda en la cual nosotros no aceptamos “afecciones comunes” o la... el cambio de las “afecciones comunes” por “enfermedades”. Efectivamente, lo aceptamos, lo aceptamos. Si es solo y exclusivamente ese hecho, nosotros ahora mismo lo aceptamos. Tiene usted la responsabilidad de valorar en este caso si lo que ha dicho va correctamente dirigido a lo que se habló en la Ponencia.

Con respecto a la Enmienda número 53, se la voy a leer para que quede también grabado en el Diario de Sesiones que lo que nosotros queríamos también introducir en el texto es, del mismo modo, y va dirigida también a las personas con discapacidad auditiva o también para que favorezcan en los diferentes medios el lenguaje de signos en todos y cada una de las diferentes publicaciones y comunicaciones que realicen. La Enmienda 53 también, en este caso, decía, presentada por el Partido Socialista: “Del mismo modo, también se fomentará el uso del lenguaje de



signos y de los medios de comunicación oral para personas con discapacidad auditiva, sordera o sordoceguera”. Eso no es lo que nos acaba de decir usted. Esto es lo que nosotros hemos presentado, esto es lo que nosotros les hemos propuesto y esto es lo que les invitamos ahora mismo a que ustedes acepten. Gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

En turno de fijación, ¿algún grupo? ¿Sí?

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bueno que solo se contemple la... el fin de la etapa laboral por jubilación es simplemente un disparate. Y sobre la Enmienda 53 sí diré una cosa: refleja muy bien sus relaciones con los medios de comunicación de esta Comunidad; son ustedes incapaces de exigirles la mínima dignidad. Pero porque ustedes no la tienen; porque esos medios a los que ustedes pagan 20 millones ni siquiera son capaces de pedirles dignidad. Pero eso sí, ahí los tienen ustedes para arrear cuando es necesario.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR PALOMO MARTÍN):

Pasamos a debatir el Artículo 12, las Enmiendas número 56 y 57 del Grupo Parlamentario Socialista agrupadas. Para un turno a favor, por un tiempo de dos minutos, tiene la palabra don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. Con respecto a la modificación del Artículo 12 presentada en la Enmienda número 56, dirigido a una nueva redacción del apartado 2 de ese artículo, que tiene que ver con el nombre y la singularidad de la asistencia personal. Proponíamos que para la contratación de diferentes profesionales de asistencia personal se debiera de garantizar al menos la financiación necesaria y suficiente de la contratación para que esta pueda tener... esta persona pueda tener un salario digno. Convendrán todos y cada uno de ustedes, y creo que es la voluntad y así lo expresarán en el voto favorable a esta enmienda, que cualquier trabajador tenga un salario digno en esta Comunidad y en tantas otras se presenten.

Pues, efectivamente, esto es lo que el Partido... Partido Popular ha rechazado: que los trabajadores en Castilla y León, concretamente en materia de asistencia personal, no posean en la contratación para realizar los diferentes apoyos un contrato digno respectivo al salario que puedan llegar a percibir. Esto a lo mejor sí que convendría, señora portavoz del Partido Popular, que nos lo explicase.

Con respecto a la Enmienda número 57, se presenta esta y va encaminada a la prestación del servicio de asistencia personal, dotado con una calidad suficiente y que reciba la persona con discapacidad, regulando en la Comunidad de Castilla y León sobre todo la formación necesaria para la prestación del servicio con un mínimo de carácter o de calidad y profesionalidad. El Partido Popular, en este caso, se niega a su regulación y a la acreditación de las personas que practican la asistencia personal en esta Comunidad. Pues valga la respuesta para oír la argumentación, porque en muchas de las ocasiones es mínima y raquítica. Gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

[Comienzo de la intervención sin micrófono]. Tiene la palabra, por un tiempo máximo de un minuto, don Juan Antonio Palomar Sicilia, en turno a favor, para defender la Enmienda número 14, que no estaba puesto el micro antes, para que conste.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Gracias, presidenta. Bueno, la última... la última enmienda que se presentó de... relativa al medio rural y el medio urbano; y simplemente, bueno, pues ratificarnos en ello. Y seguir incidiendo que el 44,4 % del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad dos mil dieciséis-dos mil... dos mil veinte -perdón- son personas que residen en este medio urbano; con lo cual... -y es de esta misma... de esta misma Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades- con lo cual, ratificarnos y creemos que tiene que estar en este articulado, para nosotros muy importante.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno en contra, por un tiempo máximo de tres minutos, tiene la palabra doña Noemí Rojo Sahagún.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias de nuevo, señora presidenta. En cuanto a las Enmiendas 56 y 57 del Grupo Parlamentario Socialista, como les adelantamos en Ponencia, es necesario esperar una regulación estatal; porque, si bien es cierto que hay una Resolución de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se definen y establecen las condiciones específicas de acceso a la asistencia personal en el sistema de autonomía y atención a la dependencia, estableciéndose en su punto cuarto, apartado b), los requisitos de certificación, es necesario para elaborar la normativa específica que se solicita a través de esas enmiendas que, previamente, el Instituto Nacional de Cualificaciones regule el certificado de profesionalidad.

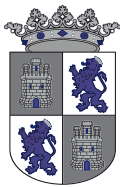
En cuanto a la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, número 14, me remito a lo expuesto anteriormente sobre este tema. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. ¿Turno de réplica? (Perdón. Como no estaba yo...) Vale. Tiene la palabra, por un tiempo máximo de un minuto, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Señora portavoz del Partido Popular, en la Enmienda número 56 nosotros hablamos de la financiación necesaria y suficiente. Y usted ha estado diciendo que la regulación aquí en Castilla y León no la realizan, argumentando porque a nivel estatal no hay ninguna. Pues explíqueme usted por qué ha



presentado la Junta de Castilla y León –y ustedes favorablemente votarán a ella– una regulación en materia de centros residenciales a nivel estatal. Yo creo que eso no existe. Con lo cual es insuficiente a todas luces la justificación que usted nos acaba de presentar.

Es más, con respecto a la regulación de la asistencia personal, decirle que la regulación en materia de ayuda a domicilio en Castilla y León existe, y a nivel estatal tampoco existe. Con lo cual, dos argumentaciones que le valgan para reiterar o reconsiderar la metedura de pata que acaba de cometer.

Con respecto a la Enmienda número 57, nosotros creemos que la prestación del servicio de asistencia personal debe de estar profesionalizado y tiene que tener un mínimo de formación. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Turno de fijación de posiciones. Treinta segundos tiene don Francisco Igea Arisqueta.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bien, pues para la asistencia personal, asunto importante en el apoyo a las personas con discapacidad, ustedes ni garantizan recursos, ni garantizan salarios, ni garantizan formación. ¡Olé con olé! Esta ley va a ser un gran avance. Ni recursos, ni salario, ni formación. Ustedes no garantizan nada con esta ley; un papel vacío, un brindis al sol y un corre que te corre que estamos viendo hoy.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Pasamos a debatir las enmiendas al Artículo número 13, Enmienda número 59 del Grupo Parlamentario Socialista. En turno a favor, tiene la palabra, por un tiempo máximo de un minuto, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. En este caso se encuentra esta enmienda dirigida a la modificación del Capítulo III, concretamente, como ha dicho la presidenta, al Artículo 13: en esta ocasión, los apoyos en situaciones de especial vulnerabilidad. Nuestra enmienda se encuentra dirigida a las personas con discapacidad sobrevenida que finalizan la hospitalización o la convalecencia y no tienen ni la medida ni los recursos necesarios para ser atendidos en su domicilio.

El Partido Socialista presenta esta enmienda porque proponemos y creemos necesario que, durante dure esta imposibilidad de emergencia social, la persona sea atendida en un alojamiento alternativo y provisto por los servicios sociales de la Comunidad de Castilla y León.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de un minuto, tiene la palabra doña Noemí Rojo.

**LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:**

Gracias de nuevo, señora presidenta. En esta Enmienda número 59 del Grupo Parlamentario Socialista también les propusimos una transacción que no aceptaron y, por lo tanto, no vamos a aceptar esta enmienda. El texto entendemos que es lo suficientemente claro, porque lo único que plantea la enmienda era un cambio en el orden en una de las frases del segundo párrafo, y entendemos que este párrafo debe quedar tal y como está redactado. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. ¿Turno de réplica? Nada. Perfecto. ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Si, nuevamente no garantizamos, no aceptamos transacciones y seguimos a toda velocidad para aprobar este proyecto con la mayoría exigua que desaparecerá en cuanto sean aprobados el resto de proyectos normativos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Pasamos a debatir las enmiendas al número... al Artículo número 14 del Grupo Parlamentario Socialista, los números 61, 62, 63, 64, 65 y 66. En turno a favor, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, señora presidenta. Con respecto a los apoyos en el entorno de las personas con discapacidad encuadradas en el Capítulo IV, decir que el proyecto de ley solo contempla un único artículo, y este artículo es totalmente innecesario con respecto a que nosotros hemos presentado un total de seis enmiendas encaminadas a la mejora del texto reflejado en esta ocasión. Del todo insuficiente, como decíamos anteriormente, generalista, inconcluso es este artículo. Vaya ley que están ustedes presentando, señorías del Partido Popular, y quieren aprobar a los ciudadanos de Castilla y León.

La Enmienda 61, en este caso queremos introducir la necesidad de proporcionar los recursos necesarios en la transición de la persona con discapacidad en las diferentes etapas del ciclo vital. También pretendemos en esta ocasión que, para conseguirlo, se pueda apoyar la Administración de la Comunidad en las diferentes entidades del tercer sector social. No entendemos como ustedes no quieren aceptar esto.

Con respecto a la Enmienda número 62, proponemos la adición de un nuevo artículo en el que planteamos el desarrollo de programas que apoyen y ayuden a las personas cuidadoras. No sé si se plantea el Partido Popular rechazar esta enmienda. Se la voy a repetir porque en muchas de las ocasiones no sabemos si lo que intentamos comunicar llega directamente a la persona adecuada. En este caso tienen ustedes, señorías del Partido Popular, la potestad de aceptar esta enmienda, que es sustancialmente necesaria en este caso; proponemos la adición de un nuevo artículo



que planteamos en el desarrollo de programas que apoyen principalmente y ayuden a las personas con discapacidad. Acuérdense, Enmienda 62, el Partido Popular votará –me imagino–, en este caso, a favor.

Con respecto a la Enmienda número 63, las... pretende realizar una adición con un nuevo apartado en el cual planteamos que cuando surja una situación de crisis que impida a la persona cuidadora atender a la persona con discapacidad y este necesite de los cuidados fueran facilitados sea... fueran promovidos estos apoyos a las personas con discapacidad por respecto a la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En este caso, la no atención de las personas con discapacidad sería un cruel gesto inhumano por parte, en este caso, de nuestras señorías, que tenemos la capacidad de valorarlo.

Con respecto a la Enmienda número 64, se propone también un nuevo punto en el que se establecen diferentes medidas de respiro familiar y la resolución de conflictos familiares con el objeto de ofrecer descanso a las personas cuidadoras.

La Enmienda número 65 que presenta el Grupo Parlamentario Socialista va dirigida a garantizar la existencia de diferentes ayudas para la adaptación de las viviendas de las personas con discapacidad, para que con estas acciones puedan tener toda la accesibilidad correspondiente en sus propios domicilios.

La Enmienda número 66, en este caso pretendemos incorporar un nuevo apartado para garantizar la accesibilidad necesaria en los diferentes espacios públicos, edificios y también en los medios de transporte, servicios y la compra de productos en los diferentes procesos, también de comunicación, realizando los diferentes ajustes que sean necesarios para que todas y cada una de las personas con discapacidad, si así lo necesitan y si así lo requieren, puedan llegar a disfrutarlo. En materia de accesibilidad creo que todos y cada uno de nosotros estaremos de acuerdo, con lo cual, no entendemos como la Ponencia, en este caso el Partido Popular, rechazó esta cuestión de forma taxativa. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

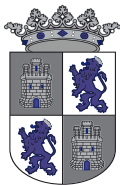
Gracias, señoría. En turno en contra, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña Noemí Rojo Sahagún.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a las enmiendas de este Artículo número 14 ya le adelanto que no van a ser aceptadas. Por ejemplo, la Enmienda número 62 dice prácticamente lo mismo que la enmienda anterior; de hecho, solamente cambia una palabra.

La 61 propone una mejora del texto, pero realmente el texto no lo mejoran porque, tal y como está escrito, hace referencia a los cuidadores informales en consecuencia... en consonancia –perdón– con la definición que se establece en el Artículo 4, que tiene una mejor adaptación que personas cuidadoras, que es lo que ustedes proponen.

En cuanto a la 66... 63 –perdón– introducen un término como es el de “respiro familiar”, que, si bien es cierto que se usa –o más bien se usaba– en muchísimos



manuales, programas, etcétera, es un término que actualmente ya está en desuso; término que lo utilizan también en la Enmienda número 64 y lo mezclan con la mediación familiar, que no tiene absolutamente nada que ver.

En cuanto a la 65, propone la adaptación de viviendas que, además de estar previsto en otros apartados de la ley, está previsto en el Artículo 58 de la Ley 2/2013, en relación con el 19 de la Ley 9/2010, de derecho a la vivienda de Castilla y León.

Y la Enmienda 66 pretende incluir aspectos que ya están ampliamente regulados en otras disposiciones, como pueden ser los Artículos 9, 55 y 59 de la Ley 2/2013, donde se habla de accesibilidad a edificios públicos, medios de transporte, etcétera. Nada más. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. ¿Quiere usar el turno de...? Vale. ¿Fijación de posiciones? Pues tiene la palabra... (¡Ay! Lo siento... lo siento. Le he preguntado, señoría. Lo siento). En turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por treinta segundos, don Francisco Igea.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bien. El artículo es el epítome de la cursilería inútil de este proyecto de ley. Se llama "apoyo a familias y personas cuidadoras en el ciclo vital". No sé si fuera del ciclo vital van a contar ustedes con el arcángel San Miguel o San Gabriel.

Y cuando uno lee esto, ¿verdad?, y dice: "Las Administraciones públicas de Castilla y León, en colaboración con las entidades del tercer sector, desarrollarán programas de apoyo que faciliten y ayuden a los cuidadores en el acompañamiento a la transición de las personas con discapacidad en las diferentes etapas del ciclo vital, cuando así lo precisen". ¿Qué garantizan ustedes en este artículo? Nada, la nada absoluta, como todo el proyecto de ley.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

[Intervención sin micrófono].

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. Para con...

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Perdón, señoría, que es que no había puesto el micro y ya me han avisado antes. Repito. Debatimos las enmiendas del grupo Parlamentario Socialista al Artículo 15, Enmiendas 67, 68, 69, 70 y 71. Tiene la palabra, en turno a favor, por un tiempo máximo de cinco minutos, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. Para aclarar dos cuestiones anteriores: la carga derivada propiamente en los cuidados por parte de la Administración se desemboca en las entidades del tercer sector, y eso no es lo que quiere el Partido Socialista; quiere que la Administración



autonómica cumpla con su responsabilidad y que no tener ningún tipo de necesidad en la resolución de conflictos en el medio o en el núcleo familiar no me parece en absoluto oportuno presentarlo en la enmienda o en la oposición de la aprobación de la Enmienda número 64.

Con respecto a la 67, 68, 69, 70 y 71. La Enmienda 67, se propone una nueva redacción del texto, concretándolo en la relación de las diferentes enmiendas presentadas por este grupo y, en esta ocasión, se pretende concretar la figura de la persona cuidadora. Dígnanos ustedes por qué no han aceptado esta enmienda, en el cual luego pasaremos a describir concretamente para que así entiendan todos y cada uno de las personas afectadas por qué ustedes no la han aceptado.

Es más, la voy a leer ahora. La enmienda que presenta el Partido Socialista dice: “La prestación del apoyo familiar para la promoción de autonomía personal en situaciones de dependencia y de discapacidad consiste en el apoyo familiar a las personas cuidadoras de las personas con discapacidad y/o dependencia con especiales necesidades de ayuda, para promover la adecuada cobertura de sus necesidades básicas y la autonomía personal”. Cambiamos la terminología “persona cuidadora”, en este caso.

Pues, involúcrese un poquito más, justifiquen también todas y cada una de las diferentes actuaciones y asociaciones con el partido de la ultraderecha, en este caso, que niega todos y cada uno de los reconocimientos en materia de derechos y que este texto parece ser que va encaminado no a superar más acciones o tener más derechos para las personas con discapacidad, que precisamente lo que intentan ustedes, señorías del Partido Popular, es abordar precisamente lo contrario: están reduciendo derechos a las familias y a las personas con discapacidad.

La Enmienda número 68 pretendía la reordenación y concreción del texto en función de las enmiendas presentadas con anterioridad por este grupo parlamentario, hasta los... ante los diferentes rechazos de las anteriores enmiendas que carecen de trascendencia.

Con respecto a la Enmienda número 69, apoyándonos en una legislación autonómica en materia de resolución de conflictos, pretendíamos complementar las diferentes actuaciones de la prestación de apoyo familiar. No me extraña en absoluto que rechazaran esta enmienda tanto en cuanto el Servicio de Mediación Familiar de la Junta de Castilla y León es auténticamente vergonzoso cómo lo tienen, pésimo, y hasta se avergüenzan ellos mismos de cómo lo están desarrollando con respecto al número de años que se llevan implementando.

Artículo... la Enmienda número 70 la introducimos porque queríamos ver la posibilidad de compensar la falta de ingresos de la persona cuidadora cuando tiene que dejar de realizar su actividad laboral para atender y cuidar de la persona con discapacidad. No ha sido contemplada esta enmienda en la prestación de apoyo familiar; por eso pedimos a la portavoz del Partido Popular que reconsidere esta enmienda.

Y ya, por último, la Enmienda número 71, se propone un nuevo apartado al Artículo número 15 en el que se ha pretendido o lo que intenta pretender el Partido Socialista es que toda la normativa aprobada en Castilla y León fuera elaborada para la comprensión de todas las personas con discapacidad que así lo pudieran necesitar. En alguna ocasión, en el debate de la Ponencia, algún interviniente hablaba también para las personas que no tuvieran discapacidad alguna. Pues, efectivamente, para



mejor comprensión de todos, de todas las personas, con discapacidad o sin discapacidad, pudiera realizarse una adaptación de los diferentes textos para una mejor comprensión. Estamos hablando, señorías, de la lectura fácil. Yo creo que es algo que dignifica también la accesibilidad de todas y cada una de las personas. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a las enmiendas del Artículo 15, las Enmiendas 67 y 68, ambas enmiendas modifican la definición de apoyo familiar para la promoción a la autonomía personal.

La redacción del Artículo 15.1 tiene como referencia la definición que aparece en el catálogo de servicios sociales de la prestación de servicio de apoyo familiar para la promoción de la autonomía personal en situaciones de dependencia y/o discapacidad, y ambas deben de ser equiparables. La redacción de la prestación del catálogo es el “apoyo técnico en el entorno familiar de las personas con discapacidad y/o dependencia y con especiales necesidades de apoyo, para promover la adecuada cobertura de sus necesidades básicas y la autonomía personal”. Y la redacción del Artículo 15 que ustedes tratan de enmendar es la siguiente: “La presentación de la... la presentación del apoyo familiar para la promoción de la autonomía personal en situaciones de dependencia y/o discapacidad consiste en el apoyo profesional del entorno familiar de las personas con discapacidad y/o dependencia, con especiales necesidades de ayuda para promover la adecuada cobertura de sus necesidades básicas y la autonomía personal”. Son perfectamente equiparables la una con la otra. Además, el concepto “entorno familiar” que proponemos nosotros, que está en el proyecto de ley, es mucho más adecuado porque incluye más elementos que los conceptos de “familia” o “cuidador” por sí solos.

Por este motivo se presentó una transacción que no fue aceptada, una transacción que proponía cambiar el término por “apoyos técnicos”. Y por todo ello no podemos apoyar esta enmienda.

Respecto al servicio de mediación que habla la Enmienda número 69, este servicio de mediación en situaciones de conflicto familiar es una prestación diferente a la que se refiere en el Artículo 15, que es el servicio de apoyo familiar para la promoción de la autonomía personal en situaciones de dependencia y... y/o discapacidad. Por eso no podemos aceptar esta enmienda.

Ambas prestaciones están definidas en el catálogo, pueden activarse simultáneamente ante situaciones cuya complejidad así lo requiera a criterio de los profesionales, pero no se pueden confundir.

Y respecto a la 71, aquí les presentamos una transacción a la enmienda que entendíamos que recogía perfectamente el espíritu de la enmienda que ustedes habían presentado. No lo aceptaron, no aceptaron nuestra transacción; y nosotros no podemos aceptar estas enmiendas al Artículo 15 que hoy se mantienen vivas. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias, señoría. ¿Quiere utilizar su turno de réplica? Pues tiene la palabra, por un tiempo máximo de dos minutos, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Con respecto a las transacciones que presentaban en la Ponencia, decirles que desvirtuaban completamente la identificación y el espíritu que nosotros pretendíamos realizar en este caso a través de los diferentes comentarios y aspectos que nos trasladaban las personas y los colectivos con discapacidad. En ese caso, consultadas estas, pues nos vimos en la obligación de rechazar todas y cada una de sus pretensiones, que, como ya le he adelantado, desvirtuaban todas y cada uno de los aspectos que nosotros queríamos conseguir.

No entendemos como ustedes intentan rechazar en un texto normativo con rango de ley el hecho de incorporar diferentes tipos de servicios para que estos sean garantizados, alegando que ya se encuentran relacionados en el catálogo de servicios de Castilla y León. No sé si la he entendido bien, pero eso es lo que nos ha dicho.

Mire, nosotros intentamos realizar un nivel concreto de conclusión con respecto a todos y cada uno de los diferentes aspectos, con lo cual vamos a obviar todas y cada una de las pretensiones en las diferentes transacciones que ustedes han realizado que no aporten un mínimo de concreción. Ya se lo adelanto para todas las cuestiones.

Y bueno, con respecto al apoyo... a la prestación de apoyo familiar, evidentemente no tiene nada que ver con respecto a lo que usted ha relatado; pero sí que una serie de los servicios que presenta, y así le invito a que se lo lea, es la resolución de los conflictos. Sí; dice que no, pues léaselo, por favor, y entonces comprenderá que lo que acaba de decir es totalmente irracional. La prestación de apoyo familiar, entre una serie de servicios concretos, establece la resolución de los conflictos. Hágame caso con respecto a ello.

Con lo cual, advertido que usted ha cometido esa variación o un error -que me está diciendo que no-, si quiere tomarse el tiempo suficiente para reconsiderar la opción que presenta o la tozudez, en este caso, de continuar en el mismo sentido, pues, bueno, se lo agradecería con respecto a la reconsideración que pudiera tomar. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Turno de fijación de posiciones. Pues, por un tiempo máximo de treinta segundos, tiene la palabra don Francisco Igea.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Sí. Peculiar técnica legislativa esta en la que son las leyes las que se adaptan a los catálogos y no los catálogos a las leyes; pero ustedes están haciendo grandes avances en técnicas legislativas, como estamos viendo hoy.



Que ustedes no garanticen siquiera la renta mínima de ciudadanía a quienes tienen que dejar su trabajo para ayudar a sus familiares solo demuestra el nivel de su catadura moral. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Pasamos a debatir las enmiendas al Artículo número 16, del Grupo Parlamentario Socialista, la número 72 y número 73. Tiene la palabra, en turno a favor, por un tiempo máximo de dos minutos, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Enmienda número 72, introducida porque en el marco de los diferentes apoyos a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, en este caso al Artículo 16 del texto, pretendíamos que fuera la propia Fundación de Apoyos de Acción Social de Castilla y León la que se encargara y concretara de los diferentes apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica de la persona. Esta Fundación, como bien saben, como ya sabrán con anterioridad, depende de la propia Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Y la indeterminación que se produce en el texto de que “una” entidad será o llevará a cargo, pues nosotros creemos que no es necesario y que se debe de concretar el hecho de relacionar a esta Fundación como participe en acometer todas y cada una de las diferentes funciones que en el texto normativo aparecen, porque, además, dentro de sus estatutos complementan y están figurados todas esas diferentes acciones.

Con respecto a la Enmienda número 73, pretendemos que el seguimiento y el control de las entidades del tercer sector social de Castilla y León no queda identificado en esta ley. Y al haber otra que sí que lo establece, como es lógico, como es la Ley 5/2021, de catorce de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León, y que en sus diferentes artículos regula el seguimiento y la calidad de las diferentes acciones financiadas a través de las entidades del tercer sector, sea... es el medio establecido, ya que existe tasado con anterioridad en texto normativo, que precisamente tiene prácticamente dos años de vigencia en esta Comunidad de Castilla y León.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias. Pasamos a debatir la Enmienda número 15 de los procuradores del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! Y tiene la palabra, por un tiempo máximo de un minuto, don Juan Antonio Palomar Sicilia, en turno a favor.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Muchas gracias. Bueno, rápidamente. Aquí se pretendía una nueva redacción del Artículo 16.3. Y se pretendía incluir pues que esta entidad que se refiere este punto 3 tuviese presencia en todas las provincias de nuestra Comunidad. Creemos necesario pues que se preste en todo el territorio de la Comunidad y sobre todo en todas las provincias, y que venga... sobre todo que venga regulado en esta ley que se está... que se está debatiendo hoy. Así que nada más.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias, señoría. En turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de tres minutos, tiene la palabra doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a la Enmienda 72, señor Illera, ya se explicó durante la fase de Ponencia que no se identifica con nombre propio a esta fundación para tener que evitar que, si en un futuro se llama de otra manera, tener que estar modificando constantemente la ley. De hecho, es que a ustedes les ha pasado; porque la denominación de la fundación que proponen en esta enmienda es errónea; la correcta es Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León.

Y respecto a la 73, el Artículo 18 que mencionan en la enmienda de la Ley 5/2021, habla de evaluación de impacto social de las políticas públicas y de la calidad de las acciones financiadas con presupuestos públicos y gestionadas por las organizaciones del tercer sector social. Y el sentido del Artículo 18 de este... de esta misma ley es diferente al contenido del Artículo 16 que están tratando de enmendar, que hace referencia a la acción de seguimiento y control de cada entidad y sus profesionales. Por este motivo no vamos a aceptar esta enmienda y por el que le he expuesto anteriormente no vamos a aceptar la enmienda número 72.

Y en cuanto a la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! pasa algo parecido a lo que sucedía también con la Enmienda número 13; porque la entidad a la que se alude en este Artículo 16 va a estar presente en toda la Comunidad de Castilla y León y, por tanto, tampoco podemos aceptar esta enmienda. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. ¿Turno de réplica, señor Illera? Tiene un minuto.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, señora presidenta. Si el hecho del que no han aceptado la Enmienda 72 es porque en el texto dijimos o manifestamos que la Fundación cambió en el año... en diciembre -yo creo- del año dos mil veintidós, y en esta ocasión se llama de otra denominación; pues valga esta cuestión de rectificación, señora Rojo, para que así acepten esta enmienda. De hecho, le acabo de decir cuál es el nombre de la Fundación: Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León. Espero que en este caso también dedique su tiempo a decirle al señor Mañueco que los centros bases aquí en esta Comunidad ya no existen, porque hace pocos Plenos lo utilizó en sus palabras.

Con respecto a la Enmienda número 73, nos parece totalmente acertado remitirnos al texto de las entidades del tercer sector, porque allí regulan en su Artículo 18 el seguimiento de la calidad de las acciones financiadas. Con lo cual, si estamos hablando del seguimiento y control por parte de la Administración, lo vemos totalmente lógico y razonable el que puedan ustedes aceptar la Enmienda 73. Gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias, señoría. Fijación de posiciones, señor Igea.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Parece bastante razonable que, si se cambia la denominación de la Fundación y se añade en una transacción “o aquella que asuma sus funciones”, la argumentación estaría bien fundada.

Y sobre que “no aceptamos que se ponga en todas las provincias porque se va a hacer en todas las provincias” es marxista de los hermanos Marx.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Al Artículo 17 no se ha presentado ninguna enmienda. Por lo tanto, pasamos a debatir las enmiendas al Artículo 18 del Grupo Parlamentario Socialista, las números 74, 75, 76, 77 y 79. En un turno a favor, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. En la Enmienda número 74, la motivación de la misma es la pretensión, por parte del Partido Socialista, de incluir el término “violencia de género” en el título del Artículo 18, ya que la expresión utilizada no es plenamente acertada y desvirtúa considerablemente las agresiones que sufren las mujeres con discapacidad a manos de sus parejas. No entendemos este hecho. Y sí que solicitamos aclaración, en este caso, del por qué vota en contra el Grupo Parlamentario Popular de este avance en este derecho.

Con respecto a la Enmienda número 75, la titularidad de la responsabilidad pública en el ámbito de lo social y sanitario recae, según está dispuesto el artículo, íntegramente en la Comunidad de Castilla y León. Así lo pretendemos nosotros, y queremos que sea ella la encargada de potenciar las medidas dirigidas a garantizar la igualdad efectiva en las políticas sociosanitarias. Que luego se sume también el resto de las Administraciones, pues bienvenidas sean; pero la que lo ha de garantizar es la Comunidad, la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que tiene las competencias en esta materia, como es totalmente lógico. Luego que, si se quieren sumar –como ya les he comentado– cualquier tipo de Administraciones de la Comunidad de Castilla y León, pues bienvenido sea.

Con respecto a la Enmienda número 76, aportamos también el concepto aceptado de “violencia de género” en la realización de los diferentes estudios para conocer la realidad de las mujeres de Castilla y León con discapacidad. Si quieren ustedes utilizar el de “violencia machista”, pues también podemos hablarlo, no tenemos ningún tipo de problema con respecto a ello, pero creemos que el término es el más acertado “violencia de género”, como han aceptado también llevarlo a cabo a diferentes textos normativos el Partido Popular en esta Comunidad. No entendemos por qué ahora no lo hacen.

Con respecto a la Enmienda número 77, planteamos que la Administración pública de Castilla y León faciliten a las mujeres con discapacidad diferentes herramientas técnicas, como también información y cualquier tipo de medidas al efecto,



para que puedan participar en la prevención de la violencia de género y así poderla evitar. Es algo que convendrán todos y cada uno de ustedes con ello. No vemos ningún tipo de despropósito, a no ser que tengan ustedes, señorías del Partido Popular, algún fin oscuro con respecto a la eliminación de este concepto.

Se propone en la Enmienda número 79 añadir en el párrafo siguiente, en el Capítulo VI, "Otras actuaciones de apoyo a las personas con discapacidad", y dentro del Artículo 18, en el que habla de la prevención de la violencia de género. El texto que presentamos es el siguiente, se lo voy a describir para que todos y cada uno de nosotros tengan la oportunidad de valorarlo en su justa medida: "Las políticas públicas de prevención de atención a la violencia de género incluirán medidas específicas dirigidas a las mujeres y niñas con discapacidad asegurando el acceso a las mismas en igualdad de condiciones". Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Debatimos las Enmiendas número 16 y 17 de los procuradores del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! Por un tiempo máximo de dos minutos, tiene la palabra, en turno a favor, don Juan Antonio Palomar.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Muchas gracias, presidenta. Bueno, pues en estas... en estas enmiendas se pretendía, en el Artículo 18.1, al final del... del mismo, se pedía pues aumentar o proponer el potenciar el impulso de medidas de discriminación positiva para ellas, tanto para mujeres como niñas. Y creemos que es necesario y -como he dicho antes- creemos que esto debe estar garantizado por ley y, sobre todo, en esta ley, ¿no?, es algo evidente.

Y la segunda enmienda, la número 17, pretendíamos incorporar un punto número 6 a la... a este Artículo número 18, en el que decía... en el que la Comunidad... la Administración de la Comunidad de Castilla y León ofrecerá a las personas con discapacidad el apoyo jurídico necesario para denunciar las situaciones de discriminación, violencia, explotación o abuso de que sean objeto. Y bueno, creemos que... que ahí es necesario también que estas medidas vengan en esta ley, porque, bueno, para nosotros, estas personas no tienen apoyos jurídicos suficientes y se debería tener en cuenta. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

En turno de réplica, tiene la palabra, por un tiempo máximo de dos minutos, don Rubén Illera. (¡Uy! Perdón. Perdón, perdón, señoría). En turno en contra, por parte del grupo... (Queríamos hacer ese recesillo rápido para que ustedes puedan...). Bueno, en turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a estas enmiendas, las 74, 75, 76, 77 y 79 que estamos debatiendo hoy aquí, que son respecto al Artículo 18, este artículo habla sobre la especial protección que merecen las mujeres



y las niñas con discapacidad. Y todas sus enmiendas hacen referencia prácticamente a lo mismo –o la mayor parte de ellas hacen referencia a esto–, que es a incluir el término “violencia de género”.

Se lo explicamos en Ponencia, pero se lo vuelvo a repetir hoy aquí, señor Illera. Mire, nosotras, tanto la señora Inmaculada Ranedo como yo, en Ponencia, le explicamos que mi grupo parlamentario y el Gobierno de Castilla y León es plenamente consciente de que las mujeres con discapacidad en nuestra tierra pueden sufrir una doble violencia por el hecho de tener una discapacidad y también por el hecho de ser mujeres. Y precisamente por eso, en todo el artículo, se habla de la prevención de la violencia. Y esto, señorías, incluye todo tipo de violencia; incluye tanto la violencia de género como otros tipos de violencia, porque son muchos más: la violencia sexual, psicológica, económica, etcétera. Y por ese motivo no hemos aceptado en Ponencia ni vamos a aceptar en Comisión estas enmiendas, porque creemos que el texto, tal cual está escrito en el proyecto de ley, va mucho más allá de lo que ustedes proponen hoy aquí.

Respecto a las Enmiendas números 16 y 17 del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! En cuanto a la Enmienda 16 entendemos, como nos ha pasado con otra enmienda, que es redundante, porque ya todo el Artículo 18 versa sobre medidas específicas para mujeres y niñas con discapacidad y, por tanto, entendemos que es una enmienda que pedía, si no me... si no me acuerdo mal, una discriminación positiva para las mujeres y las niñas, y es que es sobre lo que versa el propio Artículo 18; entonces no podemos aceptarla.

Y respecto a la Enmienda número 17, como se explicó también, cuando una persona con discapacidad se encuentra –o una persona cualquiera– ante una situación de discriminación, no es necesario un apoyo jurídico específico para que esto se pueda denunciar; hay muchos... muchos mecanismos para poder hacerlo. Por todo ello, no vamos a aceptar ninguna de las dos enmiendas. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Y disculpe de nuevo. En turno de réplica, por un tiempo máximo de dos minutos, tiene la palabra don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Y con respecto a la situación de emergencia física existente en la sala, bueno, pues voy a ser bastante... bastante rápido. Mire, usted, señora portavoz del Partido Popular, me ha abierto la posibilidad y la oportunidad de, en este caso, significar qué es lo que se ha estado tratando en la Ponencia. Pues vamos a ello. Voy a expresar todas y cada una de las cuestiones que con respecto a esta terminología se ha expresado resumidas en uno de los diferentes aspectos.

Ustedes únicamente querían eliminar el concepto de “violencia de género” con respecto a la asociación con... de Vox en este... en este caso. No entendemos esta cuestión y creemos que es totalmente inaceptable el retroceso que el Partido Popular hace ante esta cuestión tanto en cuando, efectivamente, hay diferentes tipos de violencia dirigidas a las personas con discapacidad; pero el 40 % de las mujeres con



discapacidad sufren violencia de género. Y yo creo que es un dato significativo como para resaltar en una ley de apoyos. Si me estuviera escuchando, pues a lo mejor tendría a bien el hecho de votar favorablemente a esta cuestión.

No podemos consentir en ningún momento que la Enmienda número 75 se apruebe con respecto a que no se favorezca en este texto la igualdad efectiva en las diferentes políticas sociosanitarias con respecto a la titularidad de la responsabilidad en este caso de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Le voy a leer el texto que nosotros presentábamos con respecto al tema de la violencia de género. Claro que hay diferentes tipos de violencia, por eso la señalábamos en el texto: "Artículo 18. Promoción de la igualdad efectiva y prevención de la violencia de género, abandono, trato denigrante, malos tratos, explotación o abuso hacia las mujeres con discapacidad". Señora portavoz del Partido Popular, ¿quiere usted incluir algo más en este texto o le es más que suficiente?

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

[Comienzo de la intervención sin micrófono]. Pues tiene la palabra don Francisco Igea, por un tiempo de medio minuto.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Sí. Señores y, sobre todo, señoras del Partido Popular, ¿no existe la violencia de género con las discapacitadas, con las personas discapacitadas? ¿No sufren violencia de género? O es ese peaje que van a pagar a estos señores para que les vayan aprobando cosillas, ¿verdad?, como quitar la Agenda 2030, como... esos pequeños peajes ideológicos que ustedes están pagando. Hombre, yo esperaba de ustedes -pero ya no espero- un poquito más de vergüenza.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Suspendemos la sesión por cinco minutos y reanudamos con las enmiendas del Artículo 20. Muchas gracias.

[Se suspende la sesión a las diecinueve horas treinta y cinco minutos y se reanuda a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Reanudamos la... reanudamos la sesión, señorías. Pasamos a debatir las enmiendas al Artículo 20 del Grupo Parlamentario Socialista, Enmiendas número 81, 82, 84 y 85. En un turno a favor, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cuatro minutos, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Con respecto a la Enmienda número 81, no entendemos de verdad el problema que suscita o posee el Partido Popular para reconocer que la cultura, el turismo, el deporte, el ocio y tiempo libre, el disfrute de la naturaleza, también son de interés de las personas con discapacidad y también tienen el derecho a que, de forma específica, la propia Junta de Castilla y León impulse diferentes acciones de investigación en esta materia y, sobre todo, para este colectivo.



Con respecto a la Enmienda número 82, a través del establecimiento de diferentes tipos de medidas para el fomento de la investigación e innovación social con el objeto de prevenir situaciones de discapacidad. Eso es lo que pretende el Partido Socialista.

Con respecto a la Enmienda número 84, nuestra enmienda está destinada a enfatizar en la obligatoriedad de que sea la propia Administración de la Comunidad de Castilla y León quien sea la encargada de la formación de los diferentes profesionales en la atención centrada en lo importante, y de forma colaborativa podrán hacerlo con las diferentes entidades del tercer sector. Adelantándome con respecto a que esto es lo que dice el artículo y que ha utilizado la representante, en este caso, del Partido Popular, decirle que el artículo que viene en el proyecto de ley difiere sustancialmente con respecto a esta suscripción que nosotros queremos indicar: que sean las entidades del tercer sector social las que puedan colaborar y no las que tengan la carga delegada por parte de la Administración para realizar diferentes tipos de acciones. A lo mejor ellas mismas tampoco lo desean, señora Rojo.

Con respecto a la Enmienda número 85 del Partido Socialista, se propone la elaboración de un diagnóstico de la situación de las personas con discapacidad de la Comunidad. Para ello se realizará... proponemos la elaboración de un... de un estudio en la que, de obligado cumplimiento, se debe incluir los diferentes apoyos, servicios, prestaciones y ayudas de las que disponen el colectivo de las personas con discapacidad en las diferentes Administraciones públicas. Es del todo razonable el hecho de pedir un diagnóstico social de lo que acontece en esta Comunidad; y ese diagnóstico se tiene que regir por los diferentes comportamientos de análisis que rigen todos y cada uno de los diferentes preceptos en la materia. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

[Intervención sin micrófono].

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Gracias, presidenta. Bueno, pues la Enmienda número 18, se incluye en la nueva redacción, al final del primer punto, y, bueno, que dice que a tal fin se consignará las cantidades necesarias en la Ley anual de Presupuestos Generales de nuestra Comunidad. Creemos que es necesario que pues, como dice este Artículo número 20, la investigación, innovación y formación vengán... vengán garantizadas por ley. Y creemos que qué mejor manera que entren dentro de estos Presupuestos Generales de la Comunidad.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. En turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a las enmiendas planteadas en el Artículo 20: 81, 82, 84 y 85. En la 81 les propusimos lo mismo que la Enmienda número 9 y en la 43: añadir otros ámbitos para no dejar fuera a ninguno. No me voy



a volver a repetir la argumentación que he dicho anteriormente. No se aceptó esta transacción, por lo que esta enmienda tampoco va a ser aceptada.

Respecto a la Enmienda 82, va incluida más o menos en la Enmienda número 83, que... una transacción que fue aceptada en la Ponencia, por lo que se modificó el apartado segundo del Artículo 20 y se mantuvo... y se mantiene intacto el artículo... el apartado tercero del Artículo 20 -perdón-.

Respecto a la 84, es que es el mismo texto de lo que aparece en la ley y lo único que cambia es el orden de la frase donde aparecen las entidades del tercer sector, por lo que no creemos que mejore el texto y, por tanto, no... no cabe su aceptación.

Y en la 85 les propusimos también una transacción que no aceptaron. Porque es que conviene recordar también en este punto que la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Castilla y León, en su Artículo 68, establece la obligación de realizar un diagnóstico, el... el diagnóstico del que hablan en su enmienda. Cito textualmente: "La Junta de Castilla y León aprobará cada cuatro años un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad de Castilla León. Dicho plan contará en todo caso: a) El diagnóstico, los objetivos y las actuaciones relativas a las personas con discapacidad".

Y respecto a la Enmienda número 18 de Unión del Pueblo Leonés-Soria ¡Ya!, nos pedía consignar... se solicitaba consignar ciertas cantidades en la Ley de Presupuestos de Castilla y León para una acción específica. Y el problema es que este artículo habla sobre las Administraciones que operan en Castilla y León, todas las Administraciones que operan en Castilla y León, cada una de ellas con su presupuesto propio: las diputaciones, los ayuntamientos, etcétera. Y no podemos entrar a decidir sobre el presupuesto que tiene la diputación, el ayuntamiento, etcétera, sobre una partida concreta y, por tanto, no podemos apoyar esta enmienda. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

¿Turno de réplica? [*Murmullos*]. Dos minutos tiene, señor Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Con respecto a la Enmienda número 81, nosotros lo que buscamos es la concreción. Ustedes lo que buscan es la generalidad y la indeterminación. Por eso no podemos aceptarla en ninguna de las pretensiones que ustedes nos han planteado. Si hacemos un texto normativo con rango de ley, queremos una concreción para valorar y garantizar los diferentes derechos de las personas con discapacidad.

Con respecto a la Enmienda número 82, hablamos de la prevención de situaciones de discapacidad. La siguiente enmienda habla de la organización, del trabajo, de la metodología, de las diferentes soluciones técnicas. Volvemos a reiterar: a todas luces inaceptable y tampoco entendible el hecho del porqué el Partido Popular no quiere hablar de ello, cuando es algo que teóricamente se está realizando en todos y cada uno de los momentos.

La enmienda presentada por nuestra parte, número 83, ha hablado de ella, está transaccionada; con lo cual, no voy a dirigirme a ella ni perder tiempo.



Mire, con respecto a la Enmienda número 84, ustedes han dicho que no la van a aceptar porque es la misma, únicamente que cambiamos el orden. Pues, si es la misma, cambiamos el orden y no dispone ningún tipo de diferenciación, acéptenla, acéptenla. Dicen que no. ¿Por qué? Porque sustancialmente deriva en lo que... [Murmullos] Al parecer no es la misma, con respecto a las reacciones que ustedes han tenido. Mire, se lo he explicado en varias ocasiones. Creo que no hay mayor ciego que el que no quiere ver. El cambio se difiere principalmente en la derivación de responsabilidad: cambia el verbo “promoverán” por “podrán colaborar”, también, señora Rojo; mayor énfasis y descarga de la responsabilidad. La iniciativa debe surgir... ha de surgir eminentemente por parte de la propia Junta de Castilla y León. Es una pena que no aprueben este tipo de enmiendas porque lo único que hacen es mejorar... intentar mejorar el texto.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Fijación de posiciones, señor Igea.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Sí. La argumentación va mejorando a medida que avanza el debate. No le voto la enmienda porque dice usted lo mismo que yo. Esto es, en fin, novedoso, pero es un parlamentarismo que está avanzando en esta Comunidad.

Y claro, no transaccionamos nada, porque es que estamos tan cerca que no conseguimos transaccionar. Eso dice mucho de su capacidad de diálogo y de acuerdo, que es bastante escaso.

Y con respecto a la enmienda de UPL, ¡hombre!, recursos, vamos a ver, ¿cómo vamos a poner recursos? Oiga, igual esto se... acababa siendo una ley, ¿no? No, recursos no se puede decir, es una cosa muy fea hablar de recursos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Pasamos a debatir las enmiendas del Artículo 21, Enmienda número 87 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra, en turno a favor, por un tiempo máximo de un minuto, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. Con respecto a la Enmienda número 87, indicamos que se encuentra dirigida en el Título III, de la coordinación... y trata de la coordinación, colaboración y metodología del trabajo en los apoyos a las personas con discapacidad.

En el Capítulo I “Coordinación y metodología”, el Artículo 21 indica los diferentes mecanismos de coordinación interadministrativa y de colaboración con el tercer sector social. Incluimos que ese órgano de colaboración con el tercer sector social sea el determinado por la Ley 5/2021, de catorce de septiembre, del Tercer Sector Social de Castilla y León.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno en contra, por un tiempo máximo de un minuto, tiene la palabra doña Noemí Rojo.

**LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:**

Gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a esta Enmienda número 87, realmente lo único que hace es incluir una referencia a la Ley del Tercer Sector, que es evidentemente la que va a regular esta coordinación, como el propio título del artículo dice: “Mecanismos de coordinación interadministrativa y de colaboración con el Tercer Sector”. Esta enmienda no mejora el texto y, por tanto, no va a ser aceptada.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Treinta segundos tiene, señor Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. ¿Me está diciendo, señora portavoz del Partido Popular, que lo que nosotros hemos dicho es lo que dice el Artículo 21? Atienda: “La Comisión de Secretarios Generales actuará como órgano colegiado de coordinación interdepartamental de las materias reguladas en ámbito de esta ley...”. Eso no es lo que decimos nosotros, eso no es lo que dice la Ley del Tercer Sector Social de Castilla y León. Cuando realice algún tipo de argumentación, por favor, intentemos realizarla justificadamente, porque es que, a todas luces, cualquier persona que nos pueda llegar a oír, se puede confundir en exceso.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Fijación de posiciones. Treinta segundos, señor Igea.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Sí. Nuevamente no aprobamos esta enmienda porque no aporta nada y dice lo mismo. Pero, siguiendo la argumentación que ha venido llevando la señora Rojo a lo largo de todo el debate, este artículo también sobraba, porque la Comisión de Secretarios Generales es habitualmente quien realiza las tareas de coordinación. Eso está así en la Ley de Gobierno; o sea tampoco aporta nada. Podíamos haber fumado este artículo, como ha hecho usted para fumarse el resto de los artículos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Pasamos a debatir las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista al Artículo 22, las números 88, 89 y 90. En turno a favor, tiene tres minutos don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Fíjense, Enmienda número 88, presentada por el Partido Socialista: “En todo caso existirá un profesional de referencia del sistema público de servicios sociales que diseñará el plan de... de apoyos, garantizará el acceso a las prestaciones y velará por el cumplimiento integral del plan de apoyos de modo coordinado, con funciones de interlocución, seguimiento del caso y coordinación, en el caso de la intervención haya de prolongarse en el tiempo”. ¿Se han percatado



ustedes, señorías, cómo se nombra a esta ley? Proyecto de Ley de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad. Y, ¡oh, sorpresa!, en todos y cada uno de los diferentes artículos de esta Ley, en los 24 de los que se compone esta ley, no se señala la competencia ni quién es el encargado de realizar los... el diseño de los diferentes apoyos de las personas con discapacidad. Cometan, señorías, un grave error no aceptando esta enmienda, en el cual nosotros concretamos en todo momento quién es la persona encargada.

Y usted dirá: es que ustedes concretan, nosotros no concretamos. Pues efectivamente, para realizar las diferentes acciones hay que concretar. ¿Sabe por qué? Porque, si no, se confunde, no se interpreta adecuadamente cuál es el énfasis que se quiere realizar con esta propia ley. Y al final pasa lo que pasa, que todas y cada una de las responsabilidades que la Administración autonómica en materia... en esta materia específicamente se diluyen y no tienen ningún tipo de responsabilidad. Esta ley, a todos los efectos, no mejora, sino que reduce los diferentes derechos sociales de las personas con discapacidad.

Dejen al partido de Vox, que lo único que hace es menoscabar la integridad de los ciudadanos y ciudadanas en todos y cada uno de los diferentes sentidos en esta Comunidad, y abren... ábranse, por favor, al diálogo y a la construcción de puentes con los diferentes partidos, en este caso con el partido mayoritario de la Oposición, que es democrático.

Mire, con respecto a la Enmienda número 89, se divide el apartado 2 del Artículo 22 en un punto para otorgar la importancia que le corresponde de forma individual.

Y la Enmienda número 90 en este caso es... únicamente queremos que la separación que hablábamos antes, incorporando la necesaria obligatoriedad del establecimiento de la colaboración con la familia y con los apoyos de carácter informal por parte del profesional de referencia; aparte señalamos que se realice un adecuado seguimiento del plan de apoyos de la persona con discapacidad realizado por otras entidades. Advertido de este error, espero que recapaciten.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno en contra, tiene la palabra, por tres minutos, doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a las enmiendas del Artículo 22 le quiero plantear, señor Illera, una transacción para esta Enmienda número 88, que también va a vincular a las otras dos que modifican el sentido del Artículo 22. Le voy a leer textualmente:

“Artículo 22. Metodología del trabajo profesional a los apoyos... en los apoyos a las personas con discapacidad.

Uno. El apoyo profesional que resulte necesario en la atención a las personas con discapacidad se realizará mediante una metodología de trabajo cooperativo, con un sistema interrelacionado de reparto de funciones entre los distintos profesionales



del sistema de servicios sociales y responsabilidad pública que intervengan en la atención a la persona con discapacidad; todo ello de conformidad con la normativa reguladora de cada recurso y con las especificidades... especificidades -perdón- que requiera la atención individual.

En todo caso, existirá un coordinador de... un coordinador de caso de Atención Primaria del sistema público de servicios sociales, que elaborará, junto con otros profesionales del sistema, el plan de apoyo de la persona con discapacidad y garantizará el acceso a las prestaciones y velará por el cumplimiento integral del plan de apoyos de modo coordinado, con funciones de gestión y seguimiento del caso, cuando la intervención haya de prolongarse en el tiempo.

Las funciones de gestión de los apoyos prestados a la persona con discapacidad, por razones de proximidad e idoneidad, podrán delegarse en otro profesional del sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública.

Igualmente, deberá contarse con la participación de un profesional de referencia dentro de los de la atención directa que facilite dichos apoyos.

Apartado segundo. Los citados profesionales implicados en la atención a las personas con discapacidad podrán contar con el apoyo de los equipos multidisciplinares para el desarrollo de sus funciones y deberán coordinarse, en su caso, con los profesionales de otras áreas de la... de las Administraciones públicas de la Comunidad. Asimismo, deberán establecer relaciones de colaboración con la familia, otros miembros del grupo natural de apoyo y con otros apoyos de carácter social”.

Y vuelvo a leer lo mismo que le he leído. Mire: “En todo caso existirá un coordinador de caso de Atención Primaria del sistema público de servicios sociales que elaborará, junto con otros profesionales del sistema, el plan de apoyos de las personas con discapacidad”.

Fíjese, Rubén... señor Illera, qué coincidencia que es prácticamente lo mismo que ustedes nos solicitan en la enmienda. Lo que pasa es que nosotros añadimos “otros profesionales del sistema”, porque, evidentemente, hay muchas personas que van a intervenir en el plan de apoyos de la persona con discapacidad. Señor Illera, no tergiversar, es usted el que no ha querido aceptar esta transacción.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Tiene un minuto para la réplica, señor Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, señora presidenta. Mire, nos ha leído todo el Artículo 22, que está muy bien, pero solo y exclusivamente lo que quieren modificar es a lo que nosotros hemos señalado. Con respecto a todo, nos parece bien; pero el apartado número 2 queremos en este caso, como dice exactamente lo mismo, que, en todo caso, y atendiendo a su transacción, “existirá un coordinador de caso de Atención Primaria del servicio público de servicios sociales -creo que ha indicado usted- que se encargará del diseño del plan de apoyos”. O sea, podrá realizar todas y cada una de las aportaciones correspondiente todos los diferentes profesionales, como es lógico y razonable, pero el encargado de realizar el plan de apoyos será esta persona que ustedes relacionan.



Nos parece muy bien. Si atienden a nuestras especificaciones nos parecería lógico aprobar esta propuesta tanto en cuanto dicen que es la misma que nosotros presentamos. Pues, bueno, atiéndanla; y no veo ningún tipo de justificación para no aceptarla, si es prácticamente igual.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Treinta segundos, señor Igea, de fijación de posiciones.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Han esperado al Artículo 22 de una ley de 24 para ofrecer una transacción, un poco más y se les va el tiempo. Podían haberlo intentado previamente, quizás lo hubieran conseguido. Pero bueno, es una demostración más de la incapacidad para llegar a acuerdo y transaccionar, y una reiteración de la incapacidad para concretar en la ley las responsabilidades; pero es un poquito tarde ya en el 22.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Pasamos a debatir las enmiendas al Artículo 23 del Grupo Parlamentario Socialista, números 91, 92 y 93. Tiene la palabra, en turno a favor, por tres minutos, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Señor Igea, el micro.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Con respecto a la Enmienda número 91, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, pretendemos que la colaboración de la iniciativa privada, y así lo entendemos –como es totalmente razonable–, ha de ser complementaria en el marco de los servicios sociales de responsabilidad pública. Concretado la idea que nosotros queremos extrapolarles en este aspecto.

Con respecto a la Enmienda número 92 presentada, en esta ocasión se encuentra justificada desde el punto de vista de que las diferentes Administraciones de la Comunidad de Castilla y León “podrán colaborar” con las entidades del tercer sector, no como viene estipulado en el artículo del proyecto de ley correspondiente, que indica que “impulsarán”; la responsabilidad, en este caso, en el ámbito de los servicios sociales volvemos otra vez a explicar que corresponde a la Comunidad de Castilla y León y no al desempeño de dichas competencias a las entidades del tercer sector social de Castilla y León. Ustedes vendrán y dirán: no, es que han cambiado el orden, han modificado prácticamente toda la composición y el concepto del artículo, pero es el mismo. Bueno, pues como es el mismo, pues ustedes avénganse a aprobarlo.



En la Enmienda número 93 la hemos presentado para que cualquier acción financiada con fondos públicos tengan los recursos y atiendan... tengan los recursos, programas, prestaciones, equipamientos suficientes. Cualquier acción financiada por los Servicios Sociales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ha de tener los recursos, programas, prestaciones, equipamientos suficientes. ¿Acepta esto el Partido Popular o, por el contrario, lo que está intentando evitar es que la atención a las personas con discapacidad posea un mínimo de calidad? Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno en contra, por un tiempo máximo de tres minutos, tiene la palabra doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias de nuevo, señora presidenta. En cuanto a la Enmienda 93, esta última que acaba de mencionar, se lo comentamos en Ponencia: lo lógico es que, si se llega a un acuerdo con una entidad, ahí se vea la garantía de financiación y se vean todos los recursos que hay que poner encima de la mesa. Señor Illera, no diga que las personas con... que las personas con discapacidad no tienen unos servicios de calidad en Castilla y León porque... porque es que sabe perfectamente que no es verdad.

Respecto a la Enmienda 91, que suprimía la palabra “subsidiario” de este artículo, entendemos sobre la base de la Ley de servicios sociales, porque así lo dice expresamente el Artículo 23, que tiene que quedarse como está. En el Artículo 4 se establece que el sistema de servicios sociales de Castilla y León se configura como el conjunto de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de titularidad pública o privada en materia de servicios sociales. La participación de los servicios sociales de titularidad privada en este sistema será subsidiaria y complementaria respecto a los servicios sociales de titularidad pública. Lo mismo que dice el proyecto de ley.

Y respecto a la 92, entendemos que esta enmienda, pese a que ustedes la argumentan como una mejora del texto, realmente no lo mejora, porque cuando cambian “en especial” por “priorizando”, cuando algo se dice que esto es en especial a otra cosa, ya se está priorizando a esa cosa. Entonces no tiene ningún sentido.

Y cuando proponen sustituir “fomentarán” por “podrán colaborar”, entendemos que la redacción original que está establecida –y sobre la base que he dicho anteriormente del Artículo 4 de la Ley de servicios sociales– la redacción es perfectamente clara y, por tanto, no cabe la modificación propuesta por las enmiendas a este Artículo 23.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Sí. Un minuto, señor Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. Con respecto a la Enmienda número 92, sí que vemos en la redacción del texto la delegación de la responsabilidad con respecto a las entidades del tercer sector; es lo que nosotros estamos intentando evitar y haciendo hincapié en que la



Administración de la Comunidad de Castilla y León es la titularidad y la garante de diferentes tipos de servicios y derechos de las personas con discapacidad. Con lo cual, si ustedes no lo quieren entender, después de la revisión de prácticamente 103 enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, nosotros, a pesar de que lo hemos intentado, no podemos hacer nada al respecto; aunque interpretamos que sí que lo hayan entendido, porque, aparte de sus valoraciones, han tenido diferentes informes aplicados a este proyecto de ley que así lo han justificado.

Mire, con respecto a la Enmienda número 93, pueden ustedes valorar lo que consideren, pueden ustedes justificar lo que consideren, pero el que no tengan los recursos, programas, prestaciones y equipamientos suficientes no es justificativo de nada.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Sí.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Señor Igea, treinta segundos.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Nuevamente se niegan a incluir la dotación de recursos en la norma, vaciándola completamente. Y luego la empanada notable de lo... de la subsidiariedad, ¿verdad?, es para los anales. El principio de subsidiariedad quiere decir que el ayuntamiento llega donde no llega lo privado, la diputación por encima, la Administración... Y eso es actuar de forma subsidiaria. Y ustedes han hecho el mundo al revés. Y, además, argumentando que ya lo habían hecho antes, lo cual es magnífico; o sea, lo han hecho mal y van a insistir.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias. Pasamos a debatir las enmiendas al Artículo 24, Enmienda número 94 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra, por un minuto, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

[Comienzo de la intervención sin micrófono]. (Perdón. Para lo que me va a dar igual, pues tampoco hubiera pasado absolutamente nada). En este caso nos cuesta creer cómo el Artículo 4 de la Ley 5/2021, del Tercer Sector Social en Castilla y León, presenta el... presenta el principio rector del trabajo en red en su Artículo número 4 y en su correspondiente Artículo número 7 y no se haga referencia casi igual al apartado uno del Artículo 29, que es precisamente de lo mismo que se trata: trabajo en red. No haya ningún tipo de referencia a este aspecto normativo. Hemos aprobado en Castilla y León una serie de normativas, en este caso de la Ley del Tercer Sector, en el cual trabajamos conjuntamente con las diferentes entidades en describir cuál



es el trabajo en red. Y, ahora mismo, ustedes concretamente hablan de trabajo en red, pero no hacen ningún tipo de referencia a esta ley para que sirva de apoyo a los diferentes profesionales y personas interesadas en discriminarlo. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

En turno en contra, tiene un minuto doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias de nuevo, señora presidenta. En esta Enmienda número 94 pasa exactamente lo mismo que en la Enmienda número 97. Entendemos que esta enmienda no mejora el texto porque se entiende perfectamente que va a ser la Ley del Tercer Sector la que opere en este artículo. No mejora el texto y, por tanto... (¿Que hable más alto? Perdón). Decía, sí, decía que esta enmienda entendemos que no mejora el texto y que pasa exactamente lo mismo que pasaba con la Enmienda número 87 y, por tanto, tampoco vamos a... vamos a aceptar esta enmienda, que lo único que hace es incluir la normativa que evidentemente va a regular este aspecto, que es la Ley del Tercer Sector.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Treinta segundos de réplica, señor Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Claro, lo ha dicho usted, consta la normativa que va a regular esta cuestión. Pues efectivamente, o sea, yo no... yo en este caso no soy un experto en derecho, pero no ha justificado usted bien el comportamiento que acaba de tener con respecto al rechazo de esta ley. Con lo cual, pido que tenga un tiempo para reconsiderar esta cuestión porque es grave lo que acaba de suceder en esta ocasión.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

¿Fijaciones? Treinta segundos, señor Igea.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

[Intervención sin micrófono].

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

[Intervención sin micrófono].

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Gracias, presidenta. Bueno, pues esta última... esta última enmienda, la 19 que presenta el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, simplemente quería pues incorporar un nuevo párrafo a esta disposición adicional, en la que decían que las Administraciones de la Comunidad de Castilla y León aprobarán un nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor desde de esta ley.



Creemos que, bueno, que es necesario la... que la planificación estratégica en este sector y que se haga a la mayor brevedad posible; por eso proponíamos tres meses. Bueno, pues nada más. Fue rechazada y, bueno, creíamos que era importante este matiz.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

En turno en contra, tiene la palabra, por un minuto, doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a esta Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! Entendemos... a ver, esta Enmienda número 19 está muy relacionada con la Enmienda 95, que ha sido transaccionada, del Grupo Parlamentario Socialista, y también en relación con la número 103. En esa transacción se recoge básicamente lo que ustedes solicitaban en esta enmienda, que es que las Administraciones públicas, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León... (No, esta no es. Perdón). “Conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2013, de quince de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Administración autonómica de Castilla y León aprobará el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, incorporando las medidas de apoyo que se deriven de la misma, con la finalidad de que sean integradas y se desarrollen en coordinación con el resto de acciones que se planifiquen”.

Finalmente, se decidió que en la Enmienda número 95 la transacción no apareciera recogido el plazo de los seis meses y que eso apareciera recogido a través de la Enmienda número 103, que también está pendiente. Y por ese motivo rechazamos esta Enmienda número 19, no por... no porque no lo consideremos necesario. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Señor Palomar, ¿quiere turno de réplica? Muy bien. Pues continuamos entonces con la disposición final segunda, con la Enmienda número 96 del Grupo Parlamentario Socialista. En turno a favor, tiene la palabra, por un minuto, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Con respecto a esta disposición final, nosotros argumentamos que la Junta de Castilla y León será la encargada de garantizar la elaboración, cada cuatro años, y con la participación de las entidades representativas de las personas con discapacidad en Castilla y León, un plan autonómico de accesibilidad, que incluirá... que se incluirá dentro del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. No estamos diciendo absolutamente nada nuevo, sino que ya está incluido en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Castilla y León, que lleva, en este caso, la friolera cantidad de tres años obsoleto, sin ningún tipo de actualización en este caso. Con lo cual, no entendemos por qué, si lo dice el plan, no lo acepta el propio Partido Popular.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias. En turno en contra, por un minuto, tiene la palabra doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Sí. Muchas gracias, presidenta. Respecto a esta Enmienda número 96, mire, señor Illera, aquí ustedes piden modificar la Ley 2/2013, que es algo que es exactamente igual a lo que pone en la ley que pretenden modificar. Es que lo que aparece en la Ley de Igualdad de Oportunidades de las... de las Personas con Discapacidad, Artículo 54.2, es mucho más sólido, porque es una obligación que se impone a la Administración pública de Castilla y León y lo que ustedes piden es una... es garantizar... Pero si aparece... O sea, es que no entiendo esta enmienda, porque es que es exactamente lo mismo que establece el Artículo 54.2 de... de la ley, que es que aparece en la disposición final como una modificación. De verdad no le veo sentido, no le veo sentido a esta enmienda. No la vamos a aceptar.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Treinta segundos de réplica, señor Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Se lo he explicado anteriormente. En Castilla y León lleva sin la actualización del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades esta Comunidad tres años. Por eso incluimos en esta nueva redacción de la disposición final segunda que la Junta de Castilla y León garantizará la elaboración. ¿Quiere que se lo repita, señora Rojo, si no me ha escuchado? ¿Quiere que se lo repita? Me ha atendido, ¿verdad? Vale. Pues es exactamente eso: que garantizará la elaboración, cada cuatro años y con la participación de las entidades. Si es lo mismo, si es lo que pone, pues vamos a aprobarlo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señor Illera. ¿Fijación de posiciones? Seguimos. *[Murmillos]*. Tiene treinta segundos.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Sí. Señor Illera, Artículo 54.2: "La Junta de Castilla y León elaborará cada cuatro años y con la participación de las entidades representativas de las personas con discapacidad de Castilla y León un plan autonómico de accesibilidad que se incluirá dentro del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad". Por favor.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Seguimos con la disposición... *[Murmillos]* Ah, perdón. Es que he dicho antes fijación de posiciones y nadie me había contestado. *[Murmillos]*. Vale, vale. Muy bien. Pues tiene la palabra, por treinta segundos, señor Igea.



EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bien. Esto ya se lo dije en la Ponencia, es la primera vez que veo al Partido Socialista proponer la privatización de una tarea de la Junta de Castilla y León y al Partido Popular negarse, pero, bueno, son cosas, insisto, novedosas; porque garantizar la elaboración no es lo mismo que elaborar. Garantizar la elaboración es que puedas encargárselo a otro y elaborar es hacerlo tú. Pero son estas cosas novedosas que estamos viendo en el día de hoy.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Debatimos ahora las Enmiendas número 98, 99, 100, 101 y 102, que proponen añadir una nueva disposición final. En turno a favor, tiene la palabra, por cinco minutos, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Con respecto a la Enmienda número 98, la voy a leer, que es lo que pretendíamos, pero que carece de cualquier tipo de fundamento ahora que han ustedes rechazado el artículo correspondiente que obligaba a esta propia disposición, lo cual nos parece ridículo cuando hablamos de un plan de apoyos que cualquier tipo de acción, motivación, medida encaminada a realizar la... el favorecer... o realizar o favorecer cualquier tipo de bienestar de las personas con discapacidad, en este caso, sea mutilada, erradicada de este texto.

En la Enmienda número 98 la nombrábamos como elaboración de un diagnóstico, y decíamos que, en el plazo no superior a un año desde el día siguiente a la aprobación de la presente ley, la Consejería competente en materia de servicios sociales elaborará el diagnóstico descrito en el Artículo 20 -que queríamos incluir el Grupo Parlamentario Socialista- de esta ley. Pues, efectivamente, para la implementación de las diferentes políticas sociales en materia de discapacidad de la propia Junta de Castilla y León, señora Rojo, nos parece totalmente incongruente el hecho de que se realicen diferentes tipos de acciones por parte de la Administración autonómica sin tener un diagnóstico. Pues, efectivamente, nosotros queremos que la valoración de la realidad sea consensuada, sea participada por los diferentes agentes sociales y sea conocida por la Administración autonómica.

¿Qué quiere decir esto al rechazarlo ustedes, como Partido Popular y actor que sustenta al Gobierno? Que la Junta de Castilla y León está llevando a cabo diferentes acciones, se está gastando el dinero público de todos y cada uno de los diferentes ciudadanos sin saber qué es lo que está realizando o dónde quiere llegar a acometer con respecto a todas las diferentes acciones o los objetivos que persiguen.

En este caso, la Enmienda número 99 intentaba expresar las diferentes unidades de convalecencia sociosanitaria para que así todas las personas con discapacidad que tuvieran necesidad de atenderse en estas unidades de convalecencia sociosanitarias pudieran tener la mejor de las atenciones posibles.

Con respecto a la Enmienda número 100, "Estrategia específica para la educación inclusiva", pues, bueno, ustedes han dicho que en esta Comunidad ya se está realizando, que no hace falta garantizarlo por ley. Por lo tanto, se han cargado ustedes esta disposición final que nos han trasladado el colectivo de personas con



discapacidad en el cual se indicaba que, en el plazo no superior a un año desde el día siguiente de la aprobación de la presente ley, la Consejería competente en materia de educación deberá haber elaborado una estrategia específica para la educación inclusiva.

Pues le vuelvo a remitir al Plan de Atención a la Diversidad que elabora la propia Junta de Castilla y León, que participan todos y cada uno de los diferentes miembros y actores en el ámbito educativo y allí se expresa en sus diferentes evaluaciones por parte de los profesores de esta Comunidad, por muy bien que luego se hagan los índices en materia educativa, que la educación inclusiva en esta Comunidad no está garantizada.

O sea, se lo he dicho al principio de esta Comisión: usted en todo momento puede realizar la apertura de la ventana que tiene en cualquier sitio y observar la realidad. No tiene diagnóstico, no ve y no se deja aconsejar por las personas afectadas, entonces, pues, al final, va a salir el texto normativo que, en vez de favorecer el bienestar y el interés de las personas con discapacidad, el Partido Popular, de la mano del partido de la ultraderecha de Vox, lo que va a hacer en esta Comunidad es reducir en derechos sociales a las personas con discapacidad en este aspecto.

Y bueno, como Enmienda 101 también se propone la adición de una nueva disposición final, en el cual pretendíamos formar y acreditar a los asistentes personales para que así se recibieran, por parte de las personas atendidas, un mínimo atención de calidad y también la dignificación de la profesionalidad. (Un momentito, por favor).

Con respecto a la Enmienda 102, se propone la adición de una nueva disposición en el cual se presentaba por parte del Grupo Parlamentario Socialista un plan de inserción laboral. No sé qué miedo tienen ustedes a esto: la incorporación al medio laboral ordinario, en este caso, de las personas con discapacidad. Pues si no hay mayor elemento, mayor apoyo, mayor variable que puede dar un impulso real y efectivo a una persona con discapacidad para el desarrollo de la proyecto de vida, pues es, precisamente, el encontrar un empleo digno.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias. En turno en contra, tiene la palabra, por cinco minutos, doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchísimas gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a la Enmienda 98, tal y como ha dicho el señor Illera, no tiene ningún sentido que se debata sobre ella porque no ha sido aceptada la Enmienda 85, que era con la que estaba relacionada y, por tanto, no vamos a aceptarla.

Lo mismo pasa con la Enmienda número 101, porque no se ha aceptado la Enmienda número 57; con la Enmienda 102, porque no se ha aceptado la Enmienda número 40.

Respecto a la Enmienda 99, ya se explicó en fase de Ponencia que la competencia descrita en la enmienda no es la correcta, porque no le correspondería a la Consejería de Sanidad la creación de estos centros. Además, hay que tener



en cuenta que, con carácter general, la creación de cualquier unidad por parte de las Administraciones públicas, dado que se trata de gestionar... dado que se trata de gestionar recursos públicos, está sujeta a un proceso previo de estudio y planificación, como consecuencia de los cuales se determina el número concreto de unidades que resulta necesario crear en el caso de que sea necesario crearlas, por lo que no se ajusta a la realidad, o, al menos, así lo entendemos nosotros, esto que solicitan, porque se... y que... en la que se obliga a la Administración pública a duplicar el número de unidades existentes sin que haya estudios y planificación previa que lo justifiquen.

Respecto a la número... la Enmienda número 100, como he dicho ya durante el debate de las enmiendas relativas al artículo dedicado a la educación inclusiva, en Castilla y León se garantiza el derecho a la educación y también se garantiza la educación inclusiva.

Y respecto a la Enmienda número 103... *[Murmullos]*. ¿La 103 no? Sí, perdón, que va... que va hacia la otra disposición. Perdón.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

La 103 está aceptada, la enmienda ciento... *[Murmullos]*. Vale, si quiere usted, señoría, presentar una transacción, vale, que lo puede hacer en este momento, sí. Gracias.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Perfecto. Gracias. Sí, la transacción que tenemos para presentar es la adición del título a esta disposición final tercera, que sería: "Aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", donde se establecerá que, de acuerdo con la disposición adicional, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, la Consejería competente en materia de servicios sociales aprobará el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Dos minutos de réplica, señor Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. Luego entraré a valorar la Enmienda número 103.

Con respecto a lo que nos ha comentado de la Enmienda número 99, que no es preciso duplicar el número de unidades de convalecencia y se ha remitido usted a lo hablado en la Ponencia, pues yo voy a continuar con ello. En la Ponencia, efectivamente, el debate que hubo es precisamente lo que ha dicho usted: que no se pueden aumentar el número de unidades de convalecencia sin un estudio previo. Efectivamente, nosotros le dijimos: aceptamos eso. Como ahora mismo le digo: aceptamos lo que usted nos acaba de proponer sobre la mesa, que se realice un estudio previo para valorar la necesidad de aumentar las unidades de convalecencia. O sea,



es irracional, desde el punto de vista de que nos presente una justificación, que luego nosotros la aceptemos y posteriormente ustedes la rechacen. Yo, en este caso, sí que me gustaría comentar la posibilidad de transaccionar con el aspecto justificativo que usted nos ha puesto encima de la mesa. ¿Le parece bien? “Que se realice un estudio para valorar la necesidad de aumentar las unidades de convalecencia”. No lo hemos dicho nosotros, lo ha dicho usted en su intervención. ¿Le parece bien?

Mire, con respecto a... Me imagino que sí, ¿no? ¿Sí? Con respecto a la transacción de la Enmienda número 103, nosotros en su momento, y así interpretamos en el debate, aceptábamos el texto que ustedes presentaban; pero con respecto a ello, y ya se lo hemos adelantado con anterioridad, sí que queremos que se identifique en el texto que en los primeros seis meses del inicio de cada legislatura se aprobará un plan estratégico de igualdad de oportunidades. Es lo que pone este texto, es lo que nosotros queremos significar y es -ya termino, señora presidenta- lo que viene estipulado en otras normativas referenciales y similares de la propia Junta de Castilla y León. Por ejemplo, el propio Plan de Juventud de Castilla y León, es lo mismo.

Dos aspectos, recapitulando, señora presidenta, para llegar a una transacción: lo que nos ha propuesto del Artículo 99 nosotros lo aceptamos. Y nosotros aceptamos la transacción de la Enmienda número 103, pero evidentemente con el texto que nosotros también de adición le presentamos en última instancia. Muchas gracias por el tiempo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señorita. Perfecto. ¿Fijación...? Sí. Sí, sí. Dos minutos tiene, señora Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias, señora presidenta. Mantenemos intacto la propuesta que hemos hecho respecto a la Enmienda número 103. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muy bien. Gracias, señorita. ¿Alguna fijación de posiciones? No. De acuerdo. *[Murmullos]*. Debatimos ahora la Enmienda número 97 del Grupo Parlamentario Socialista a la disposición final cuarta. Tiene, en turno a favor, un minuto el señor Illera Redón. Página 42. *[Murmullos]*. La página 80 del pegote. Eso es.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta, por su colaboración. Mire, en esta enmienda a la disposición final se propone la adición de un segundo párrafo a la disposición final cuarta con el siguiente contenido: “En el plazo no superior a seis meses a la aprobación de la presente ley la consejería competente en materia de servicios sociales aprobará el reglamento recogido en el apartado 5 del artículo 15 de esta ley”. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

En turno en contra, tiene la palabra, por un minuto, la señora Rojo Sahagún.



LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias de nuevo, señora presidenta. Respecto a esta Enmienda 97, no se ha aceptado la Enmienda número 70, que era la que la vinculaba y, por tanto, no tiene sentido aceptar esta enmienda.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Vale. *[Murmullos]*. Pasamos, por lo tanto, a debatir las enmiendas a la exposición de motivos. Empezamos por las enmiendas 1, 2, 3 y 7 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene un tiempo de cuatro minutos, en su turno a favor, don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Con respecto al... la cantidad del número de artículos, su espíritu con respecto al bienestar e interés de las personas con discapacidad, creemos que es necesario empatizar... enfatizar en la exposición de motivos, en este caso, como hemos presentado en la Enmienda número 1, los aspectos tan importantes como la coetilla de “abandono”, “trato denigrante”, “malos tratos”, con especial atención a la protección de las niñas contra la violencia de género.

El derecho a la educación –continúa después el artículo– ustedes piensan, y así lo ha relatado a lo largo de la Comisión del día de hoy, que el número de referencias reflejadas son más que suficientes. Pero también, a lo largo de la valoración de los artículos, ha comentado también al respecto que, en términos generales y absolutos, que podían estar involucrados diferentes tipos de violencias. Pues, efectivamente, vamos a significar y a identificar cuantas más violencias posibles contra las personas con discapacidad para poder atajar en todas y cada una de las intervenciones sociales en materia de servicios sociales sea posible. Yo creo que un mayor grado de concreción, instado también desde el punto de vista de que usted nos ha advertido de que hay más violencias de las que se estima, estipula e identifica en el texto, pues no comprendemos como ahora ustedes no quieren incluir este aspecto.

Con respecto a la Enmienda presentada por nuestro grupo parlamentario número 2, pues, efectivamente, creemos que la Ley 36... 39/2006, de catorce de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas con Dependencia, en el año dos mil seis, fue un hito en la mejora de las personas con discapacidad en todos y cada uno de los diferentes sentidos y dimensiones que afectan a las mismas. Y estamos hablando desde el ámbito de la atención a las necesidades básicas, estamos hablando desde el ámbito a la protección, estamos hablando desde el ámbito de la autonomía y, sobre todo, el desarrollo de diferentes tipos de servicios que se estimaron para poner en marcha, para garantizar todos y cada uno de los derechos de las personas con discapacidad. Ustedes sabemos que esta ley se la han hecho o se la hacen propia posteriormente, pero todas y cada una de las diferentes críticas que, en el año dos mil seis, antes de su aprobación, vertieron al Gobierno socialista, al Gobierno de Zapatero, fueron inconmensurables.

Quiero decir que en el articulado se hace referencia a la ley de dependencia, como comúnmente se llama a esta ley. Quiero decir que, si en la exposición de motivos no incluyen ningún tipo de referencia a esta ley, cuando el ámbito, el paraguas en materia de la protección y el bienestar de las personas con discapacidad proviene



en gran parte y en gran medida de esta ley, ustedes están cometiendo un atentado contra la... el cuarto pilar del Estado de bienestar, como comúnmente dicen y hablan no el Partido Socialista, sino las personas a las cuales les afecta, a las personas, en este caso, con discapacidad y dependencia.

Reconsideren esta postura porque la exposición de motivos, sin la ley de dependencia, sin el paraguas en el marco teórico y normativo que promueven muchas de las prestaciones que en el articulado se hablan y también se identifica esta ley, ustedes no incluirían.

Con respecto a todas y cada una de las diferentes enmiendas también presentadas van en este sentido, en incluir la protección que esta propia ley encauza a las personas con discapacidad en este caso.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno en contra, por un tiempo de cuatro minutos... *[Murmillos]*. ¡Ah! Sí. Perdón, no había visto. Sí, debatimos las enmiendas 2, 3 y 5 de los procuradores del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! Tiene la palabra, por tres minutos, don Juan Antonio Palomar.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Gracias, presidenta. Bueno, pues la Enmienda número 2 simplemente es como las anteriores que hemos estado viendo: se tenga en cuenta las zonas rurales como urbanas. Y bueno, no entendemos como esta Enmienda número 2 no se nos ha aceptado y la Enmienda número 1, que va en relación a lo mismo, sí se nos ha aceptado. Con lo cual, bueno, no sé si me lo puede explicar la señora Rojo.

Y en cuanto a la Enmienda número 3, pues bueno, se pretende... simplemente se pretendía transcribir tal cual viene en el Artículo 13.8 de la... del Estatuto de Autonomía, simplemente, pues, poner la transcripción tal cual está en ese... en este Estatuto, ¿no? No se pretendía nada más que eso, que, ya que se ha copiado ese artículo, pues sea lo más igual... sea el mismo que está en el Estatuto de Autonomía.

Y en cuanto a la Enmienda número 5, se pretendía, pues, ampliar a un punto número... número 4, en el que decía que la atención a las personas con discapacidad en situación especial de vulnerabilidad y de discriminación múltiple de razón de edad, género, etnia y medio rural, pues lo mismo, seguimos en el mismo sentido de que se tenga en cuenta a las zonas rurales, que no se están teniendo en cuenta en esta ley. Y bueno, y en todas las leyes creo que es... que hay que hacer... creo que tienen que estar referidas a esta... a la... a las zonas rurales; porque como he dicho, si no está en una ley, pues no existe.

Y, como me sobra tiempo, ya para terminar, pues me gustaría mostrar nuestro firme compromiso y dedicación para construir una sociedad más inclusiva y equitativa. En este sentido, nuestra formación había propuesto una serie de enmiendas citadas -y las que hemos estado viendo a lo largo de esta tarde- y que consideramos que eran acertadas y que se encontraban bien fundamentadas. Diecinueve enmiendas, de las cuales solo dos han sido aceptadas y han sido transaccionadas, y ninguna de ellas en el articulado. Y es por ello que defendemos que esta presente ley



debe tener más relevancia las zonas urbanas... las zonas rurales –perdón–, no solo en la exposición de motivos, sino también creemos que tiene que estar dentro de este articulado. Así que nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno en contra, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña Noemí Rojo.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias, señora presidenta. Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, la Enmienda número 1 lo que hace realmente es incluir varios de los derechos que están específicamente y taxativamente reconocidos en el Artículo 54 de la Convención. En este párrafo de la exposición de motivos se han incluido varios de esos derechos y la expresión “pueden destacar” como sinónimo de que evidentemente hay muchos más y no hay por qué mencionarlos absolutamente todos –todos los que recogen ese Artículo 54 de la Convención–.

Respecto a la 2 y a la 3, le vuelvo a decir lo mismo: discapacidad es mucho más que dependencia. Y no es... no es necesario mencionar toda la normativa que regula, todos los aspectos en los que pueden estar... en los que pueden estar inmiscuidos las personas con discapacidad.

Y respecto a la número 7, al no haber aceptado las enmiendas relativas al Artículo 18, no cabe la modificación de la exposición de motivos en este aspecto.

En cuanto a las... las enmiendas del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! La Enmienda número 2, no voy a repetir lo mismo, me remito a lo que he dicho anteriormente respecto a este tema de la coletilla “rural y urbano”.

Respecto a la Enmienda 3, simplemente la rechazamos porque entendemos que la denominación de “discapacitado” puede resultar un tanto despectiva. Es más correcto “persona con discapacidad” o lo que aparece en el texto, que es persona “con discapacidad sensorial”. Por eso no aceptamos esta enmienda número 3.

Y respecto a la número 5, lo que hacen es incluir uno de los objetivos generales del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2016-2020 como si fuera un cuarto aspecto; pero en realidad tiene solamente tres y, por tanto, tampoco podemos aceptar esta enmienda.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Dos minutos de réplica, señor Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Voy a finalizar esta intervención con un claro ejemplo, señora portavoz del Grupo Parlamentario Popular, para que así pueda entender todas y cada una de las enmiendas que ustedes han rechazado diciendo: es lo mismo, pero únicamente han cambiado algunas palabras de posición. Usted ahora



mismo ha dicho: “discapacidad es mucho más que dependencia”. Imagino que haya sido un lapsus el que ha tenido, pero lo correcto es “dependencia es mucho más que discapacidad”. ¿A que cambia significativamente el contexto y lo que usted ha querido decir?

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Tiene la palabra, por un minuto, don Juan Pablo... Juan Antonio Palomar.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Muy bien. Gracias, presidenta. No, simplemente la... la Enmienda número 3, efectivamente, nosotros proponíamos el cambio que fuese el final del párrafo a “los discapacitados sensoriales”; pero no es algo que digamos nosotros, que no ha quedado nada claro, es algo que viene en el Estatuto de Autonomía, en el Artículo 13.8. No es que lo digamos nosotros, simplemente que quede claro eso.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. ¿Fijación de posiciones? Treinta segundos, señor Igea.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Sí. No hacer referencia en la exposición de motivos a la Ley de discapacidad es un ejercicio de sectarismo y nada más; una exposición de motivos en las que se hacen referencias a reales decretos y no se hacen referencias a proyectos de ley como la ley de dependencia. Es puro sectarismo.

Y es bastante ilógico que el Partido Socialista pretenda que el Partido Popular incluya “violencia de género” en una exposición de motivos si en su articulado no lo ha conseguido. Son el mismo Partido Popular -del señor Gallardo- del resto del articulado.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Señor Teira, treinta segundos.

EL SEÑOR TEIRA LAFUENTE:

Muchas gracias, señora presidente. Seré muy breve. Vamos a rechazar las enmiendas de la exposición de motivos por la misma razón por la que vamos a rechazar las enmiendas del articulado: porque no aportan ninguna solución nueva o, en su caso, porque complican innecesariamente las soluciones aportadas en la ley. Y ello, pues, porque falta una visión de conjunto que permita una visión sistemática del ordenamiento jurídico, o bien porque están ustedes presos de sus mantras ideológicos. No voy a insistir en más.

En relación con las personas que viven en el medio rural, simplemente los derechos que se predicán o que se reconocen... [murmillos] ... a las personas... los derechos que se reconocen... [Murmillos]. Los derechos que se reconocen a las personas que viven en la ciudad se reconocen también...



LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señor Teira. Muchas gracias.

EL SEÑOR TEIRA LAFUENTE:

... . Muchas gracias.

Votación Enmiendas

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Una vez finalizado el debate de las enmiendas, procedemos a la votación. Vamos a proceder a la votación agrupada de todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, después del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! [*Murmullos*]. ¿Sí?

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Perdone, señora presidenta. Creo que sería necesario valorar la Enmienda número 50, que aceptábamos la transacción propuesta por el Grupo Parlamentario Popular con respecto a “afecciones comunes”: cambiar ese término por “enfermedad”. No tenemos ninguna pega, con lo cual aceptaríamos esa transacción que ha presentado.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

¿Entonces quiere que votemos la 50 por separado o con esta aclaración las votamos todas a la vez?

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

La transacción que nos han presentado, queremos que se vote así: cambiar el término que nos han presentado de sustitución con respecto a lo que nosotros propusimos de “afecciones comunes”, a lo que han dicho que quieren sustituirlo por el... por el término “enfermedad”. Efectivamente, queremos aceptar esa transacción.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

¿Señora Rojo? ¿Señora Rojo?

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Sí. Muchas gracias, señora presidenta. No he presentado ninguna transacción, entonces, no... no se va a aceptar, no.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

De acuerdo. Bueno, pues pasa...

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Señora presidenta, se ha repartido un guion de votación y yo llevo apuntando durante todo el debate, en cada artículo, dónde me abstengo y dónde voto a favor, y solicito que se vote artículo por artículo y enmienda por enmienda.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

(¡Madre mía! ¡Qué cuajo tienes!) ¿Quiere usted votar enmienda por enmienda o artículo por artículo? *[Murmullos]*. Vamos a ver, señoría, le estoy diciendo que vamos a votar las enmiendas agrupadas en los artículos de uno en uno. Los artículos de uno en uno, pero las enmiendas todas agrupadas. ¿Usted quiere votar por separado las enmiendas también? *[Murmullos]*. Vale. Perfecto. Enmiendas agrupadas, artículo por artículo. Perfecto. *[Murmullos]*.

Vale, pues procedemos a votar las enmiendas... *[Murmullos]*. Les digo los números: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 del Grupo Parlamentario Socialista. *[Murmullos]*. ¿Votos a...?

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Perdón, la enmienda 103 no se aceptó en... en Ponencia porque estaba supe-ditada a la incorporación del texto que hemos... que hemos hecho saber al resto de los procuradores. De hecho, puede preguntar a la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, porque en la mañana del día de hoy y en el día de ayer, me ha trasladado también una transacción con respecto a esa cuestión. Me gustaría que se corrigiese en ese aspecto. Si no aceptan el texto alternativo que nosotros hemos presentado, no está aceptada.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Pues se suspende la sesión, señorías, por dos minutos.

[Se suspende la sesión durante unos minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Se reanuda la sesión. Le doy la palabra al señor letrado para que nos haga unas aclaraciones de lo que vamos a hacer ahora a partir de este momento.

EL LETRADO (SEÑOR HERRERO MARTÍNEZ-TUTOR):

Sí. Bueno, como consecuencia de esta pequeña interrupción, nos hemos dado cuenta de que el texto que se había traído como Informe de la Ponencia había un error y que la Enmienda 103 definitivamente no había sido pactada por todos y transaccionada en la Ponencia, con lo cual habría que hacer dos cambios al texto que va a salir de aquí.

En la exposición de motivos, en el último apartado, cuando se hacía referencia a que hay seis disposiciones finales, volvería a constar cinco en las dos partes de esa última... de ese último apartado.

Y en el ámbito de... pues donde aparecía la disposición final, sería únicamente la disposición final... hay solo cinco, con lo cual todas las referencias en las votaciones... (No, no las hemos hecho). Con lo cual, para que quede claro, solo hay cinco disposiciones finales y hay que votar también la Enmienda 103, que no la habíamos incorporado en la votación.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Vale, pues procedemos a la votación.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Señora presidenta. Señora presidenta, un segundo. Entiendo que, dada la intención de votar de manera unánime en contra de las enmiendas, no tiene sentido realizar la votación; pero sí que me gustaría que el letrado me hiciera una aclaración desde el punto de vista normativo, porque la intención del debate artículo por artículo -me parece lo racional- es que se votase las enmiendas al final de la discusión de cada artículo. Y yo no sé si esto es posible o no, y si lo hemos hecho mal o no, que no quiero echar culpa a nadie, pero es para futuras acciones plantearlo así; porque no tiene sentido estar debatiendo artículo por artículo y vetar al final 57 enmiendas del tirón. No tiene sentido desde el punto de vista de la discusión del debate parlamentario. Y por eso quiero que el señor letrado, si es posible, nos lo aclare. Y renuncio naturalmente a la votación artículo por artículo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Vale. Pues muchas gracias. Cuando acabe la Comisión, el señor letrado puede contestarle.

Vale. ¿Votos a favor de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista? *[Murmullos]*. Hasta la 103, efectivamente. Ocho votos a favor. ¿Votos en contra? Diez. Dieciocho votos: ocho a favor, diez en contra. Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. *[Murmullos]*. ¡Ah, vale! ¿Abstención? Perdón. Repito. Por lo tanto, son dieciocho votos: siete a favor, diez en contra y una abstención. Por lo tanto, quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a votar las Enmiendas números 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de los procuradores don Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!...

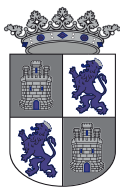
EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Sí, señora presidenta. Nosotros queremos que... en este caso queremos que haya, en principio, una separación de alguna... de algunas enmiendas. Solamente una: queremos que se vote aparte la número 13, nada más. El resto se pueden votar agrupadas, pero la 13, si es posible, que se aparte.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Sí. Muchas gracias. Por lo tanto, votamos la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! ¿Votos a favor? Vale, ocho. ¿Votos en contra? Diez. Dieciocho: ocho a favor, diez en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 13.

Procedemos a votar el resto de enmiendas que les he numerado anteriormente. ¿Votos a favor? Uno. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Siete. Votos emitidos: dieciocho. Uno a favor, diez en contra, siete abstenciones. Quedan rechazadas las enmiendas de UPL-Soria ¡Ya!



Votación Dictamen PL/000006

Procedemos a votar los artículos... [murmillos] ... los artículos de la ley. Vale. Artículo... Vamos a ir artículo por artículo, ¿de acuerdo?

Artículo número 1. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Siete.

Artículo número 2. ¿Votos a favor? Diez. ¿En contra? ¿Abstenciones?

Artículo número 3. ¿Votos a favor? Diez. ¿En contra? ¿Abstenciones?

Artículo número 4. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Artículo número 5. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Artículo número 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ocho.

Artículo número 7. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Cero. ¿Abstenciones? Ocho.

Artículo número 8. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Artículo número 9. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Artículo número 11. ¿Votos a favor? [Murmillos]. El 10 -perdón-. ¿A favor? Diez. ¿En contra? ¿Abstenciones?

Artículo número 11. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Artículo número 12. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Artículo número 13. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Artículo número 14. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? [Murmillos].

Artículo 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Artículo 16. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

17. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

18. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Artículo 19. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Artículo 20. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

21. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Artículo 22. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Artículo 23. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Artículo 24. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Y abstenciones?

Disposición adicional. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Disposición derogatoria. ¿A favor? ¿En contra? ¿Y abstenciones?

Disposición final primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Disposición final segunda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Disposición final tercera. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Disposición final cuarta. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?



Y disposición final quinta. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Exposición de Motivos. ¿A favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Título del proyecto de ley. ¿A favor? ¿En contra? ¿Y abstenciones?

Por lo tanto, quedan aprobados todos los artículos de la ley, sus Disposiciones Adicional, Derogatoria y Finales, y la Exposición de Motivos y el Título del proyecto de ley.

Concluido por la Comisión el dictamen del Proyecto de Ley del apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León, recuerdo a sus señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al excelentísimo presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, se pretendan defender ante el Pleno, finalizará el próximo martes, día treinta de enero de dos mil veinticuatro, a las catorce horas.

Antes de... Muy brevemente. Muchas gracias, como presidenta de la Comisión y como ponente, a los ponentes de... de esta ley pues, bueno, por su implicación, por el tono y cómo se ha desarrollado en todo este tiempo. Y muchas gracias a mi portavoz, a Noemí, por su gran trabajo, y a todos los demás también. Muchas gracias, señorías. Y se...

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias. Únicamente para terminar, reiteramos todos y cada uno de los diferentes agradecimientos y, sobre todo, a la extraordinaria labor del letrado, en la cual nos ha apoyado y nos ha alumbrado en todos y cada uno de los diferentes procesos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Sí. Muchísimas gracias, Marcos, letrado. Muchísimas gracias, porque, claro, sin ellos, sería muy complicado hacer esto bien, la verdad. Muchas gracias, señorías.

Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las veintiuna horas cinco minutos].